



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO

Política Pública para la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia del  
municipio la Esperanza - Norte de Santander

Para optar al grado de:  
**Magister en Políticas Públicas y Desarrollo**

Presentado por:  
**Yuri Natalia Tavera Arciniegas**

Directora de Proyecto de Grado  
**Dra. María Eugenia Bonilla Ovallos**

Bucaramanga, Colombia, diciembre, 2017

## **DEDICATORIA**

Este trabajo está dedicado a mis padres, quienes me educaron en una vida de servicio a los demás, con la conciencia de que cada aprendizaje no nos pertenece en realidad y es más bien un compromiso con la transformación de las realidades circundantes, una tarea ineludible e inaplazable.

A ellos les digo que entendí bien esa enseñanza y por eso, lejos de casa, me entregue a construir con una comunidad valerosa una herramienta fuerte y concertada para proteger a sus niños, niñas y adolescentes y garantizarles una mejor existencia y una vida más feliz.

Gracias padres míos por enseñarme que como hija del creador he venido con una misión que desde mi profesión me acerca a conocer los problemas más sensibles y transformarlos en mejores realidades, sintiéndome parte de un todo en el que no nací, pero al que pertenezco por mi misión de vida.

Gracias a Dios por darme la salud y las fuerzas para avanzar cada día sin desfallecer y, especialmente, por haberme puesto tan cerca de esta realidad que me recibió con los brazos abiertos para construir un sueño colectivo para la niñez y adolescencia esperanceñas.

## **AGRADECIMIENTOS**

Mis agradecimientos más sentidos a todos aquellos que hicieron parte de este esfuerzo colectivo, que plasmaron sus sueños y sus esperanzas en él, a quienes han hecho posible la elaboración y adopción de la Política Pública para la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia del municipio de la Esperanza, Norte de Santander.

A Dios las gracias por darnos la vida, la salud y la fortaleza por avanzar en el proceso de elaboración de la política pública.

A cada una de las familias de los partícipes del equipo líder, por compartirnos su tiempo para dedicarlo a tan especial trabajo.

A la Doctora María Eugenia Bonilla Ovallos, la tutora de este trabajo de intervención, quien además de sus valiosos conocimientos, le puso el alma a este sueño que construimos.

Al Doctor Jaider Navarro Quintero, Alcalde de la Esperanza y a la primera dama, los más sentidos agradecimientos por su decidido apoyo y participación en la construcción de esta política pública.

A los honorables concejales del municipio de la Esperanza, gracias enormes por su compromiso en la adopción de esta política y su gran respaldo en la implementación de la misma.

A todas las mujeres esperanceñas y sus hijos, quienes aportaron la inspiración para hacer este trabajo, quienes con su valentía y verraquera motivan a trabajar por una comunidad que en el post conflicto ha logrado dejar atrás un pasado de dolor y se viste de color Esperanza.

## **LISTADO DE SIGLAS**

**AIZ**- Agencia de Cooperación Alemana

**BID**- Banco Interamericano de Desarrollo

**CDN** - Convención de los Derechos del Niño

**DANE** - Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

**DNP** - Departamento Nacional de Planeación.

**ICBF**- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

**NNA** - Niños, Niñas y Adolescentes

**ODS** - Objetivos de Desarrollo Sostenible

**OIT**- Organización Internacional del Trabajo

**ONU**- Organización de Naciones Unidas

**PNUD**- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**PIIA**- Primera Infancia, Infancia y Adolescencia

**UNICEF**-Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia

**UNESCO**- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

## LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfica 1 Causas de mortalidad perinatal masculina. La Esperanza.....	42
Gráfica 2 Causas de mortalidad perinatal masculina. La Esperanza.....	43
Gráfica 3 Mortalidad materna departamento Norte de Santander/ La Esperanza .....	47
Gráfica 4 Mortalidad neonatal departamento Norte de Santander/ La Esperanza.....	48
Gráfica 5 Mortalidad infantil departamento Norte de Santander/ La Esperanza .....	49
Gráfica 6 Mortalidad niños de 1 a 5 años departamento Norte de Santander/ La Esperanza .....	49
Gráfica 7 Mortalidad por desnutrición crónica. La Esperanza .....	51

## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Proyección poblacional La Esperanza. 2005-2020 .....	38
Tabla 2 Población por rangos de edad distribuida por sexo. La Esperanza. ....	39
Tabla 3 Infraestructura de servicios públicos municipio la Esperanza. ....	40
Tabla 4 Distribución demográfica de los hogares de la Esperanza. ....	41
Tabla 5 Causas de mortalidad en menores de un año. La Esperanza. ....	44
Tabla 6 Causas de mortalidad en menores de entre 1 y 4 años. La Esperanza. ....	45
Tabla 7 Causas de mortalidad en menores de entre 4 y 5 años. La Esperanza.....	46
Tabla 8 Comparativo causa mortalidad. La Esperanza vs Norte de Santander .....	47

## LISTADO DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Reunión de Conformación del Equipo líder .....	29
Fotografía 2 Concertación del diagnóstico situacional con población escolarizada .....	30
Fotografía 3 Concertación del diagnóstico situacional y concertación con Mujeres cabeza de hogar.....	32
Fotografía 4 Reunión de concertación con líderes juveniles y estudiantes.....	34
Fotografía 5 Mapa municipio la Esperanza, Norte de Santander.....	36
Fotografía 6 Vista Panorámica municipio la Esperanza.....	37
Fotografía 7 Vista Empresa de Servicios Públicos la Esperanza.....	39
Fotografía 8 Tipología de viviendas en el municipio la Esperanza.....	41

## LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1 Proyecto de acuerdo municipal para adopción de la Política Pública .....	85
Anexo 2 Proyecto de Acuerdo.....	87
Anexo 3 Carta de Invitación a conformación del equipo líder suscrita por el Alcalde Municipal .....	95
Anexo 4 Listados de asistencia a la Jornada de conformación del equipo líder .....	96
Anexo 5 Listados de asistencia a la Jornada de cualificación del equipo líder .....	97
Anexo 6 Copia del Oficio de Indicadores de Vacunación suscrito por el Gobernador del Departamento de Norte de Santander.....	98
Anexo 7 Asistencia Jornadas con niños, niñas y jóvenes en el proceso de concertación de la Política Pública. ....	100
Anexo 8 Ordenanza No 023 de 2007. Por la cual se adopta la Política Pública “Niñas, Niños y Adolescentes Nortesantandereanos con ambiente sano y en Paz 2007 - 2021” .....	103

Anexo 9 Decreto No 0094 de diciembre 2 de 2013, denominado Política Pública de  
Infancia y Adolescencia municipal, suscrito por el Alcalde Municipal de la Esperanza  
..... 108

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
POLÍTICAS PÚBLICAS, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y DESARROLLO.....	6
Desarrollo sostenible.....	6
Políticas públicas.....	10
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL.	16
Marco Normativo Internacional .....	16
Marco Normativo y jurisprudencial nacional.....	20
ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	27
POLÍTICA PÚBLICA PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO LA ESPERANZA.....	36
Generalidades del municipio.....	36
Población y distribución por rangos de edad.....	37
Población por rangos de edad distribuida por sexo.....	38
Diagnóstico situacional de los derechos de existencia.....	39
Agua y saneamiento básico .....	40
Vivienda y hogares.....	41
Salud .....	42
Indicadores de Calidad de vida municipal.....	51
Diagnóstico situacional de los derechos de desarrollo .....	52
Educación .....	52
Recreación, cultura y deporte.....	54
Diagnóstico situacional de los derechos de ciudadanía.....	55
Diagnóstico situacional de los derechos de protección .....	56
La Esperanza Soñada por los niños y jóvenes.....	62



Plan de Gestión de la Política Pública para la primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia del Municipio La Esperanza - Norte de Santander.....	63
Plan Estratégico .....	63
Eje No 2. Derechos de Desarrollo .....	65
Eje 3. Derechos de Ciudadanía.....	68
Eje No 4. Derechos de Protección.....	70
Seguimiento y evaluación .....	73
CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y LECCIONES APRENDIDAS .....	76
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	80

## INTRODUCCIÓN

Para construir sociedades sostenibles es imprescindible vincular de manera estrecha a los niños, las niñas y los adolescentes en la agenda pública nacional, departamental y municipal. En esta línea, 200 dirigentes de diversos países convocados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), aprobaron un Plan en 2015 orientado a promover el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de eliminar el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la esclavitud moderna, la trata de seres humanos y garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, reconociendo como lo señaló Kailash Satyarthi, premio nobel de paz, que “las sociedades sostenibles comienzan por los niños, (...) y que estas sólo pueden tener un futuro próspero cuando sus hijos estén seguros, educados y sanos” (UNICEF, 2016:86).

En este orden de ideas es posible afirmar que todos los niños, niñas y adolescentes del mundo merecen nacer y crecer en un ambiente justo y equitativo en términos de acceso a salud, bienestar, alimentación, recreación, educación, etc. Merecen libertad para disfrutar de la infancia, del hecho de ser niños, sin que deban asumir responsabilidades propias de adultos que los obliguen a desvincularse de escenarios educativos y recreativos. Además, es preciso considerar estas cuestiones no sólo como derechos, sino como vehículos que llevan hacia una sociedad más participativa y sostenible.

Alcanzar estos objetivos parece una utopía cuando se evidencia actualmente a nivel mundial, latinoamericano, nacional y departamental la forma en que los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes son vulnerados de manera sistemática, llevando a algunos de ellos incluso hasta la muerte, dada la desprotección de los Estados y la falta de compromiso y gestión para la implementación de planes, programas, estrategias y políticas públicas a favor de esta población. Sin embargo, tal como lo sostiene el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), dicha situación no

es insuperable, si los gobiernos se comprometen a realizar inversiones eficientes y eficaces a favor de esta población, garantizando que puedan disfrutar de su derecho a vivir una vida mejor, una vida más productiva, de manera que cuando sean adultos brinden mayores oportunidades a sus propios hijos, sustituyendo los ciclos intergeneracionales de privaciones por ciclos sostenibles de oportunidades (2016:99).

El Estado Colombiano no ha sido ajeno a la tendencia global de asumir un mayor compromiso con la niñez, a partir de un reconocimiento de los efectos de esta intervención orientada a la equidad, al incremento de oportunidades y a los ciclos de sostenibilidad. Dentro de su interés de brindar a la niñez un desarrollo integral nació la ley 1098 de 2006, conocida como “Código de Infancia y Adolescencia”, en la cual se estableció la responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y la familia para la atención integral de la niñez. Este Código, se fundamenta en la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por el Estado colombiano e integrante del bloque de constitucionalidad.

Así, para la implementación de la norma se dispuso en el inciso segundo del artículo 204 de la ley 1098 de 2006, que tanto el nivel central como las entidades territoriales debían contar con una política pública para la primera infancia, la infancia y la adolescencia, a partir de la cual hicieran realidad la finalidad de dicha norma, consistente con garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

El gobierno nacional dando cumplimiento a estas disposiciones, mediante un trabajo interinstitucional y con participación de organizaciones no gubernamentales, adelantó la elaboración de la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia denominada, Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019, dirigida a los 17,5 millones de niños, niñas y adolescentes que se proyecta tenga el país en el año 2019 (DANE, 2016).

Así mismo, la Mesa Nacional de Infancia y Adolescencia (2013), construyó los lineamientos para la inclusión del tema en los planes de desarrollo territoriales, como primer paso para la formulación de esta política con enfoque de derechos, diferencial y territorial. Posteriormente, para promover su inclusión en los planes de desarrollo de los nuevos alcaldes electos en el año 2015, la Procuraduría General de la Nación, mediante circular No 002 de 2016, ordenó a los alcaldes municipales que dentro de los primeros cuatro meses de su gestión dieran cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006.

El Departamento de Norte de Santander en su compromiso con la atención integral a la niñez y la adolescencia, elaboró su política pública con anterioridad a la del nivel central, mediante ordenanza No 23 de 2007, por la cual se adoptó la política pública denominada “Niñas, niños y adolescentes norte santandereanos con ambiente sano y en paz 2007 –2021”. Dicho instrumento, siguiendo la línea de la ley 1098 de 2006, dispuso que todos los municipios del departamento deberían contar con un instrumento de política pública propio.

Según la estadística departamental, la totalidad de municipios de Norte de Santander cuentan con un acto administrativo de adopción de dicha Política Pública. Sin embargo, en el caso del municipio de la Esperanza, se evidenció que si bien existe un decreto del año 2013, denominado “Política Pública de Infancia y Adolescencia del Municipio la Esperanza”; dicho instrumento contenía solo lineamientos y objetivos generales, pero carecía tanto de un diagnóstico situacional, como de un plan de gestión.

Para la vigencia 2016 - 2019, el Municipio la Esperanza formuló su Plan de Desarrollo Municipal “Alianza para el Progreso”, con apoyo técnico del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia de Cooperación Alemana (AIZ), incorporando entre sus prioridades de política social el “apoyo y fortalecimiento a programas dirigidos a primera infancia, infancia, adolescencia y juventud” (2016: 13) ; manteniendo entre sus acciones prioritarias la elaboración de la política pública, dados los antecedentes referidos.

En tal sentido, el objetivo de este proyecto de investigación fue diseñar la Política Pública para la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia para el Municipio de la Esperanza - Norte de Santander; conforme a los lineamientos desarrollados por la Mesa Nacional para la Infancia y la Adolescencia y con apoyo de un equipo líder municipal que fue capaz de incorporar elementos de implementación y seguimiento que garanticen la dinámica y efectividad de la política.

Para alcanzar este objetivo se inició con la conformación del equipo líder municipal, del cual hicieron parte autoridades locales, docentes, representantes de organizaciones comunitarias, integrantes de organizaciones religiosas, culturales, entre otras, unidos con la finalidad de conocer y plasmar la situación de la niñez y la adolescencia de la Esperanza y a partir de ello, trazar una ruta de acción para garantizar su atención y desarrollo integral.

Tras la conformación del equipo líder se continuó con un proceso formativo en el cual se capacitó al grupo sobre el marco normativo y político vigente a nivel internacional, nacional y departamental en materia de infancia y adolescencia. A partir de allí, se adelantó la integración de información estadística de base en materia de niñez y adolescencia en el municipio, la cual se consolidó y analizó en equipo, actividad que se complementó con jornadas de análisis con estudiantes de colegios del municipio (primaria y secundaria), obteniendo a partir de allí el diagnóstico situacional en el cual se identificaron las problemáticas municipales, los aciertos institucionales y los retos para la elaboración de la política pública. Así mismo, se procedió a la elaboración del Plan de Gestión, que es el eje central de la Política, al definir la ejecución programática y los recursos y rubros afectos para su implementación. Finalmente, este instrumento fue presentado para aprobación del Consejo de Política Social Municipal, allegando adjunto un Proyecto de Acuerdo para la adopción de la misma.

Este proyecto de grado se encuentra estructurado en cinco partes, distribuidas así: el primer capítulo, correspondiente al marco teórico, en el cual se destaca el papel de las políticas públicas para la infancia y la adolescencia en la agenda global y la perspectiva de su importante papel en el desarrollo sostenible. El segundo capítulo, se ocupa de presentar el marco normativo internacional y nacional que se ha desarrollado en torno a la infancia y adolescencia. Posteriormente, se describe la metodología empleada y el marco de referencia que se utilizó para el diseño de la política pública. En el cuarto capítulo, se presenta el diagnóstico situacional de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en el Municipio la Esperanza y el Plan de Gestión de la política pública. Finalmente, se presentan las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas en el proceso de investigación adelantada en el Taller de Grado de la Maestría de Políticas Públicas y Desarrollo de la UNAB.

## **POLÍTICAS PÚBLICAS, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y DESARROLLO**

El presente capítulo desarrolla el soporte teórico y conceptual sobre las políticas públicas, la infancia y la adolescencia y el desarrollo. A su vez, reflexiona sobre la necesidad de que los Estados elaboren políticas públicas eficientes y eficaces orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, con el objeto de constituir sociedades cada vez más desarrolladas y sostenibles.

### **Desarrollo sostenible**

El desarrollo sostenible como responsabilidad con y para las futuras generaciones constituye el marco de acción de los tiempos recientes en nuestra aldea global; así cada acción y cada decisión en tiempo y espacio no puede ser ajena a este cometido. Por este concepto se entiende “el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (UNICEF, 2013:5).

A pesar de algunas percepciones que asocian el desarrollo sostenible principalmente con el entorno natural, éste concepto también se centra en la manera de abordar las necesidades sociales y económicas de los pueblos dentro de los límites de los recursos naturales, a fin de que el desarrollo humano pueda ser sostenible y sostenido. Esto significa “el continuo avance de la erradicación de la pobreza, los derechos humanos y la equidad a la vez que se alcanzan unos patrones más sostenibles de consumo y producción, la estabilización de las fuerzas climáticas y la gestión sostenible de nuestros recursos naturales comunes” (UNICEF, 2013:5).

En este marco, la Asamblea General de la ONU adoptó en 2015 la agenda 2030, la cual contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que se trazaron los países para los próximos 15 años. Estos objetivos comprenden un conjunto de medidas para proteger el planeta, poner fin a la pobreza y garantizar el bienestar global a las personas en el mediano y largo plazo. Así, desde lo ambiental, promueven la protección de los recursos naturales y su uso racional. En lo económico, impulsan el crecimiento económico para que sea armonioso con el aprovechamiento de recursos y desde lo social, fomentando el desarrollo de las personas y comunidades para generar acceso a calidad de vida y equidad.

Anthony Lake, director ejecutivo de UNICEF, afirmó que “el desarrollo sostenible empieza con unos niños seguros, sanos y bien instruidos. En consecuencia, se debe equilibrar la balanza de la equidad en todos los frentes para romper los ciclos de pobreza y asegurar que los niños de hoy y de mañana sean capaces de disfrutar y heredar un mundo seguro y habitable” (UNICEF, 2013:5) . Lo anterior, requiere que los gobiernos tomen decisiones en materia de desarrollo que sean adecuadas para las personas y el planeta; evitando la propagación de crisis económicas y/o sociales, que generen mayores costos de oportunidad para las futuras generaciones.

Centrarse en las necesidades, las capacidades y los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una parte fundamental para tomar decisiones aceptables y sostenibles en materia de desarrollo y representa una inversión en el futuro de todos (Sen, 2012). La relación entre los niños y el desarrollo sostenible es simbiótica. Los avances en el desarrollo sostenible son la base de los derechos y el bienestar de los niños, y, a su vez, los derechos y el bienestar de los niños son la base del avance del desarrollo duradero y equitativo. Si bien todos tenemos derechos que deben ser garantizados para establecer niveles más elevados de bienestar y dignidad ¿qué sería de las sociedades a mediano y largo plazo si los grupos etáricos que se ubican en la base de la pirámide poblacional no fueran atendidos?.



El compromiso con la sostenibilidad y hacia la sostenibilidad esta asimismo sustentado en las disposiciones de la Convención de los Derechos del Niño de 1989, que reconoce en su preámbulo la importancia del medio ambiente para el bienestar de los niños. Asimismo, invita a los Estados Partes que tengan en cuenta los riesgos de la contaminación del medio ambiente (artículo 24), que eduquen a los niños frente al respeto por la naturaleza (artículo 29) y, que permitan que estos participen en las decisiones que les afectan (artículo 12). Esta Convención, también señala que para la toma de decisiones, los gobiernos tienen la obligación de tener en cuenta el interés superior del niño y destaca como criterio básico del desarrollo sostenible, la protección e inversión para garantizar los derechos de los niños que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad, convirtiendo la equidad en el eje de intervención.

Quienes trabajan por el desarrollo sostenible reconocen cada vez más que “un mundo sostenible requiere un cambio generalizado en los valores, el conocimiento y las prácticas, con el fin de cambiar nuestros patrones cada vez más insostenibles de consumo y producción” (UNICEF, 2013:7). Para lograr esto, es preciso educar y movilizar a los propios niños y adolescentes como fuerzas catalizadoras del desarrollo sostenible. Establecer alianzas significativas puede servir para fomentar las capacidades, aumentar la conciencia e impulsar el cambio de comportamiento para un consumo sostenible, al mismo tiempo que los gobiernos y el sector privado aprueban normas para la producción sostenible, generan empleos e invierten en innovación y desarrollo de aptitudes. De esta manera, “los niños de hoy serán fundamentales para mantener un planeta viable en el futuro” (UNICEF, 2013:7).

La educación integral, equitativa y de calidad es una gran apuesta por el desarrollo. Está demostrado que las repercusiones de la educación sobre el desarrollo, particularmente la educación de las niñas, tienen múltiples beneficios para los individuos, las familias, las comunidades y la sociedad en su conjunto. Los beneficios de la educación son tanto inmediatos como intergeneracionales y

abarcan las dimensiones económica, social e incluso medioambiental del desarrollo (Sen, 2002).

Además, invertir en los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizando su nutrición y su acceso a la salud y a la educación, es una vía esencial y rentable para el desarrollo económico y social incluyente a largo plazo. Pues como lo señala UNICEF (2003) “eliminar las lagunas en los ingresos y reducir las desigualdades sociales puede conducir a sociedades más sostenibles (12). En tal sentido, trabajar por la sostenibilidad exige un compromiso serio de los Estados con la niñez y con sus derechos, desde una perspectiva de equidad; puesto que a partir de ello, se potencia su desarrollo integral, apuntándole de modo concreto al desarrollo sostenible.

La consolidación del desarrollo sostenible en y con la niñez, tiene como presupuesto fundamental el reconocimiento de sus derechos, para cuyo efecto define como niño, niña o adolescente a “todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que por disposición legal haya alcanzado la mayoría de edad” (ONU, 1989:1). Así, la Convención de los Derechos del Niño, se instituye como un instrumento jurídico internacional que cobija o comprende generacionalmente tanto a la población de primera infancia (0 a 5 años), la infancia (5 a 12 años) y la adolescencia (mayores de 12 y menores de 18 años).

La Convención de Derechos del Niño, en adelante CDN, integra cuatro categorías básicas de derechos esenciales que debe garantizárseles a este grupo social: 1) Existencia (que tengan las condiciones esenciales para preservar su vida); 2) Desarrollo (que tengan las condiciones básicas para progresar en su condición y dignidad humana); 3) Ciudadanía (que sean tratados como ciudadanos (es decir, como personas participantes y con todos los derechos y que tengan las condiciones básicas para la vida en sociedad y ejercer la libertad) y; 4) Protección (que no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad humana) (ONU, 1989: 12-13).

La materialización o implementación de estas disposiciones normativas internacionales se realiza por los estados firmantes de la Convención mediante la adopción de normas propias en su jurisdicción, armonizándolas con sus agendas programáticas y disponiendo mecanismos de seguimiento o evaluación que les permitan conocer los alcances de dichas intervenciones. Es allí donde aparecen las llamadas políticas públicas, que son instrumentos técnicos y políticos para la solución de problemáticas o asuntos de interés del gobierno y la sociedad, que han sido ingresados a la agenda pública respectiva.

### **Políticas públicas**

Concibiendo que al Estado le compete la producción de la gestión pública y el diseño de las diversas acciones necesarias para enfrentar las problemáticas que afectan la vida en sociedad, las políticas públicas entendidas como “una acción gubernamental dirigida hacia el logro de objetivos” (Hecló & Wildavsky, 1974; citado en Roth, 2002: 73), se establecen como un mecanismo eficiente de respuesta institucional que debe ser encausado hacia la superación de los fenómenos que aquejan a la comunidad.

Para Titmuss (1974) “el eje de la política social es el deseo de asegurar a cada miembro de la comunidad ciertos estándares mínimos y ciertas oportunidades” (8). En este sentido, el autor destaca que la política social puede ser vista como un instrumento positivo de cambio, como una parte impredecible e incalculable de todo el proceso político. “Una política pública existe siempre y cuando instituciones estatales, gubernamentales o públicas (u oficiales) asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos, estimados como deseables o necesarios, por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de las cosas percibido como emblemático o insatisfactorio” (Roth, 2015:37).

En esta misma línea, Aguilar (2014) señala que la política pública “es la clase de acción directiva de gobierno más extendida, pues cubre prácticamente todos los campos de responsabilidad del Estado de importancia social, y es la actividad que integra varias dimensiones políticas, legales, financieras y administrativas del gobernar” (53). En este sentido, la política pública recoge las demandas de los sectores civiles y políticos de la sociedad, las reelabora en objetivos y acciones legalmente compatibles, aprovechando la información y el conocimiento que existen en una sociedad para seleccionar las acciones y las formas de organización capaces de producir los objetivos decididos, incluyendo el cálculo de los recursos públicos que las acciones necesitan para existir, operar y alcanzar los resultados esperados. Dicho de otro modo, “alrededor de la política pública en curso o en proyecto, se entrelazan leyes, poderes públicos, actores políticos o sociales, recursos financieros y procesos administrativos” (Aguilar 2014: 53).

Con el objeto de dar respuesta a las demandas sociales a través de las políticas públicas, se hace indispensable que éstas cumplan de manera correcta su natural ciclo: diseño, implementación y evaluación (Roth, 2015). Por su parte, para Aguilar (2014), las operaciones intelectuales y políticas que la integran son: 1) la formación de la agenda; 2) la definición del problema público; 3) la hechura o formulación; 4) la decisión o la selección entre opciones; 5) la comunicación de la política; 6) la implementación y; 7) la evaluación”.

Desde la perspectiva técnica, los teóricos de las políticas públicas refieren la importancia del elemento concertación, de manera que el proceso de elaboración de la política implique una constante y respetuosa interlocución gubernamental con la ciudadanía. En la medida en que el gobierno sea capaz de involucrar en el diseño, la implementación y la evaluación a los ciudadanos, la política puede ser más efectiva y estar más legitimada ante la sociedad. Esta idea de la concertación es ampliamente compartida y reafirmada por tratadistas en la materia que destacan el papel de la interlocución pública-privada y su rol político (Olavarría, 2014; Aguilar 2014).

Entre los criterios o enfoques a tener en cuenta para una adecuada elaboración de políticas públicas para la niñez, el reconocimiento del enfoque de derechos ha adquirido relevancia en los últimos años. La introducción de la perspectiva de los derechos en la comprensión de la vida de los pequeños ha provocado al interior de las ciencias sociales el surgimiento de un nuevo enfoque teórico que asume a los niños como actores sociales que interactúan con otros actores y grupos sociales, y a la infancia como un elemento permanente de la estructura social. Considerar a la infancia como categoría social, es decir, como un componente estructural estable e integrado a la organización de la vida social, así sus miembros se renueven permanentemente, permite dotarla de contenido y liberarla de su posición subordinada, o de la concepción de sus miembros como proyectos de persona, dando lugar a su reconocimiento como fuerza social actuante.

A partir de este marco cambia de manera radical la concepción de los niños, las niñas y los adolescentes, quienes son asumidos como sujetos de derechos y no como objeto de compasión, estableciendo el interés superior del niño como premisa básica al momento de tomar decisiones relacionadas con su vida y bienestar y, considerando a la familia, la sociedad y el Estado como corresponsables del cumplimiento de sus derechos. Así mismo, dicha concepción implica considerarlos como sujetos participantes y constructores de su propia vida, y no como objetos o receptores pasivos.

Asumir que la protección integral debe abarcar a todos los niños sin ninguna discriminación, amplía las dimensiones de desarrollo que deben tenerse en cuenta en la formulación de políticas o programas en su favor. Esto significa un salto cualitativo de las necesidades a los derechos exigibles, que implica “una nueva ética en la que todo niño, niña y adolescente nace con iguales derechos, sin excepción, los cuales son intrínsecos a su existencia, y es deber de los adultos – cualquiera sea su condición– garantizar su pleno ejercicio” (Mieles, 2013:87).

Otro factor relevante a tener en cuenta para el diseño de una política pública para este colectivo social es el enfoque de género. “La perspectiva de género asume que, aunque los niños y las niñas comparten muchas oportunidades y necesidades también tienen potencialidades, necesidades y oportunidades diferentes, en una sociedad en la que aún existen probadas condiciones desventajosas y una posición de inferioridad de la mujer. Una de las ideas centrales es que los modos de pensar, sentir y comportarse de ambos géneros, más que tener una base natural e invariable, se deben a construcciones sociales que aluden a características culturales y psicológicas asignadas de manera diferenciada a mujeres y varones” (Mieles, 2013:87). En este sentido, el reto para una política de infancia que promueva la calidad de vida es reconocer las desigualdades e inequidades de género y proponer alternativas que permitan una igualdad de oportunidades y un respeto equitativo de los derechos de niñas y niños, superando la discriminación histórica contra las mujeres.

El enfoque territorial es asimismo indispensable en la construcción de las políticas públicas para la infancia y la adolescencia en un contexto comprometido con el desarrollo sostenible. Entendido este, como la capacidad de lograr intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios, que sean flexibles e integrales y que incluyan activamente a sus pobladores, generando las capacidades necesarias para que los propios territorios puedan gestionar su desarrollo, y a su vez, se superen las intervenciones sectoriales y poblacionales, para enfocarse en unas que tengan como su nombre lo dice un enfoque más territorial, adaptadas a las necesidades propias y diferenciales de cada localidad.

En cuanto a las implicaciones de las políticas públicas en lo territorial, se ha demostrado que el desafío del mundo local en este nuevo milenio, está girando en torno a tramitar las crecientes demandas de sus habitantes, alimentadas por los procesos de descentralización en donde el Estado central proyecta cada día más, nuevas competencias a los entes territoriales para gestionar proyectos consensuados de largo plazo que le den solución a sus necesidades, “lo cual

significa tramitar adecuadamente la conexión entre realidad municipal y sus actores, (...) que debe interpretar y direccionar sentimientos, intereses particulares, perspectivas y motivaciones ciudadanas en situaciones concretas” (Villamil, 2015:316).

La elaboración de las políticas públicas en esta fase de globalización que avanza, brinda un papel especial a las instancias territoriales, para dotarlas de un liderazgo que transforme sus realidades a partir de unos parámetros generales que sean adaptados a las circunstancias de cada territorio, involucrando así mismo mayor flexibilidad y perspectivas de abordaje, variedad de actores (públicos y privados) y elementos propios de seguimiento y control que garanticen una mas adecuada toma de decisiones.

La elaboración de políticas públicas bajo la perspectiva de dichos criterios técnicos, debe tener como elemento esencial el principio de equidad, el cual apunta de manera expresa a que las intervenciones institucionales en los diferentes órdenes lleguen a los contextos de mayor vulnerabilidad e impacten las situaciones de mayor lesividad, para a partir de ellos potenciar un desarrollo sostenible en lo social, ambiental y económico.

La implementación de las políticas públicas debe acompañarse de solidos procesos de seguimiento o monitoreo, que permita en el evento de requerirse, realizar ajustes pertinentes a lo proyectado cuando se han surtido cambios en el contexto de intervención, o, hacer los ajustes a la política en el evento en que la misma haya omitido situaciones del contexto que sean relevantes para su ejecución (BID, 2007). Así, la implementación, puede ser una fuente de oportunidades estratégicas para el fortalecimiento de capacidades estatales y el replanteamiento de sus acciones gubernamentales en la región.

El monitoreo del avance de los Estados frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, respecto de las políticas de niñez ha sido asignado a UNICEF, quien para este cometido empezó por identificar las brechas de información, promover herramientas de recolección y armonización

de datos, promover metodologías estandarizadas en relación con datos administrativos y estadísticas vitales y asistir a los gobiernos para recolección de datos desagregados sobre población de niños y adolescentes que permitan generar líneas de base para realizar el seguimiento respectivo (UNICEF, 2016).

En esta misma línea, la Comisión Estadística de Naciones Unidas diseñó 230 indicadores globales para seguimiento a la agenda 2030, destinados al facilitar el monitoreo a escala mundial y los países tienen la responsabilidad primaria de llevar a cabo el seguimiento y la revisión de los progresos realizados en el proceso de implementación de los ODS, lo que requiere una recogida de datos de calidad, accesible y oportuna. Entre los indicadores de relevancia para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en su entorno familiar se tienen: gestión y mortalidad infantil, salud, nutrición, educación sexual y planificación familiar, vivienda, agua potable y saneamiento básico, educación, recreación, ambiente familiar, identificación, participación, protección y asistencia social.

Una acción comprometida de los Estados en la elaboración, implementación y seguimiento de políticas públicas para la niñez, la adolescencia y la familia, se traducirá en resultados concretos en reducción de la pobreza, la inequidad y las brechas sociales, asimismo repercutirá en una sociedad seriamente comprometida con el cuidado ambiental, con la solidaridad y la equidad.

Nos encontramos en un momento irreplicable, ahora que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Estrategia Mundial de Salud de las Mujeres, los Niños y los Adolescentes brindan una plataforma en la que los gobiernos y todas las demás partes interesadas pueden intervenir de forma conjunta en favor del desarrollo de la primera infancia. Los objetivos y las metas son claros, y han surgido nuevas oportunidades de financiación. Las inversiones en esas intervenciones en pro de la salud y el bienestar de las mujeres, los niños y los adolescentes reportan muchos beneficios, ante todo y principalmente los mantienen vivos y sanos.



## **LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL**

En este capítulo se aborda el marco jurídico nacional e internacional que se ha generado en torno a la defensa y la protección de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, se relacionan las principales instituciones y programas encaminados a tal fin a nivel mundial y nacional, y las políticas públicas vigentes en Colombia que buscan prevenir, contener y controlar el maltrato infantil propugnando por el bienestar de los infantes.

### **Marco Normativo Internacional**

El reconocimiento de la infancia y la adolescencia en instrumentos internacionales inicia en el año 1924, con la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Liga de las Naciones. Esta declaración establece el derecho de los niños y niñas a disponer de medios para su desarrollo material, moral y espiritual; asistencia especial cuando están hambrientos, enfermos, discapacitados o han quedado huérfanos; ser los primeros en recibir socorro cuando se encuentran en dificultades; libertad contra la explotación económica y; una crianza que les inculque un sentimiento de responsabilidad social.

Posteriormente, en el año de 1948, la Declaración de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, señala en su artículo 25 que: “la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales” (8). Y así, en el año de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración de los Derechos del Niño, un instrumento en el cual se reconoce al niño como sujeto de derechos y se hace hincapié en la libertad, la lucha contra la discriminación y el derecho a un nombre y a una nacionalidad. También, en esta Declaración se consagran específicamente los derechos de los niños a la educación, la atención de la salud y a una protección especial (ONU, 1959:5-6).

Este nuevo enfoque de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos avanza en su consolidación con los pactos de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que datan del año 1966, los cuales enfatizan en la protección de los niños y niñas y el derecho a la educación, incluyendo asimismo medidas de protección a la madre antes y después del parto.

Posteriormente, desde el año 1973, la prevención y control al trabajo infantil ingresan como prioridades en la agenda pública y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprueba el Convenio No 138, regulando la edad mínima de admisión al empleo y estipulándola en 18 años. En virtud del citado instrumento, los Estados signatarios del mismo inician agenda propia para promover la erradicación del trabajo infantil, labor que en casos como el de Colombia, aun evidencia grandes retos para su consolidación.

El año 1974 marca la pauta con la inclusión de normas de protección para niños y niñas en medio del conflicto armado, con la Declaración sobre la Protección de la Mujer y los Niños y Niñas en Estados de Emergencia y de Conflicto Armado; para luego en el año 1979 aprobar la Convención de Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, declarando ese mismo año como el año Internacional del Niño y consolidando un grupo de trabajo dedicado a la redacción de la Convención sobre los Derechos del niño.

La Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos Relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños y Niñas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año de 1986, es un instrumento en el cual se proclaman diversos principios de bienestar general de la familia y la remisión de los niños y niñas en hogares de guarda, así como asuntos relacionados con la adopción.

El año 1989 tiene una importancia muy especial, en tanto se aprueba de manera unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas la Convención de los Derechos del Niño, cuya vigencia inició al año siguiente, incorporando la obligatoriedad de los principios fundamentales que se proponen hacer realidad los derechos de la niñez y la adolescencia. En virtud de este instrumento, se reconoció a los niños y las niñas del mundo como agentes sociales y sujetos de derecho, titulares activos de sus propios derechos. De esta forma la Convención se convirtió en el primer y más completo tratado sobre derechos humanos y en el instrumento para la promoción y la protección de los derechos de la infancia. La Convención contiene 54 artículos y se basa en cuatro principios fundamentales: la no discriminación; el interés superior de la infancia; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y; el respeto por los puntos de vista de la infancia. Este documento perfiló las normas universales relativas a la atención, el tratamiento y la protección de todas las personas menores de 18 años en el mundo y es considerado el tratado sobre derechos humanos más ampliamente reconocido de la historia.

En 1990 La Cumbre Mundial en favor de la Infancia aprobó la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, junto a un plan de acción para ponerla en práctica durante el último decenio del siglo XX, con el objeto de garantizar los derechos reconocidos en la Convención.

Teniendo en cuenta las situaciones e indicadores de trabajo infantil en el mundo y situaciones de conflicto y vulnerabilidad enfrentados por la niñez, en el año 1999, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobó el Convenio No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Asimismo, en el año 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño: uno sobre la participación de los niños en los conflictos armados y el otro sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

En el año 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas celebró la Sesión Especial en favor de la Infancia, una reunión en la que se debatieron por primera vez cuestiones específicas sobre la infancia. Cientos de niños y niñas participaron como miembros de las delegaciones oficiales y los dirigentes mundiales se comprometieron en un pacto sobre los derechos de la infancia, denominado: “Un mundo apropiado para los niños”.

Para el año 2005, la Organización Iberoamericana de la Juventud promulgó la Convención Iberoamericana sobre los Derechos de la Juventud, un texto con 44 artículos que reconoce y promueve los derechos de la juventud, invitando a los estados signatarios a tomar medidas para su materialización.

Cinco años después, en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas en favor de la Infancia, en el año 2007 se proclamó la Declaración sobre la Infancia aprobada por más de 140 gobiernos. Esta Declaración reconoce los progresos alcanzados y los desafíos que permanecen, al tiempo que reafirma su compromiso con el pacto a favor de “Un mundo apropiado para los niños”, la Convención y sus Protocolos Facultativos.

En septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó los Objetivos de Desarrollo Sostenible para los próximos quince años, que comprenden 17 objetivos globales que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas desde una perspectiva de equidad, en una agenda comprometida con el desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas a alcanzar y muchos de ellos involucra a los Estados con compromisos a favor de los niños y sus vulnerabilidades.

Estos instrumentos internacionales son de significativa importancia en cada uno de los países, de ellos derivan iniciativas legislativas, iniciativas de reforma presupuestal, medidas de protección para los niños, las niñas y los adolescentes y en general, acciones orientadas a promover equidad, reconocimiento de derechos

e inclusión. En la esfera privada, la Convención contribuye a alentar una mayor concienciación sobre los derechos de la infancia entre las empresas, las escuelas, las familias y las comunidades, con un firme apoyo de las organizaciones no gubernamentales en particular. En los medios de comunicación se observan también sus efectos en el mayor uso de un lenguaje relacionado con los derechos de la infancia y una mayor comprensión de cuestiones fundamentales, así como en la preparación de códigos de conducta para informar sobre la infancia.

### **Marco Normativo y jurisprudencial nacional**

Desde el año 1991, con la expedición de la Nueva Carta Política, producto del trabajo de una Asamblea Nacional Constituyente, el reconocimiento de derechos de estatus constitucional para la niñez y la adolescencia colombiana significó un cambio trascendental desde la visión y la orientación de acciones de política pública en la materia, reconociendo en su artículo 44 el carácter prevalente de los derechos de niños, niñas y adolescentes, reconociendo asimismo la obligación compartida entre la familia, la sociedad y el Estado de darles protección integral.

*Artículo 44. "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás" (CPC, 1991: 21)*

*Artículo 50 “Todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado” (CPC, 1991:26).*

*Artículo 356. “Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del gobierno, fijará los servicios a cargo de la nación y de las entidades territoriales. Determinará, así mismo, el situado fiscal, esto es, el porcentaje de los ingresos corrientes de la nación que será cedido a los departamentos, para la atención directa, o a través de los municipios, de los servicios que se le asignen. Los recursos del situado fiscal se destinarán a financiar la educación preescolar, primaria, secundaria y media, y la salud, en los niveles que la ley señale, con especial atención a los niños” (CPC, 1991:131).*

Dichas disposiciones constitucionales coherentes con los tratados internacionales ratificados por el país, enfatizan en la prioridad que para las instituciones del Estado a nivel nacional, departamental y municipal tiene la garantía de los derechos fundamentales de los niños y las niñas de Colombia, así como el énfasis que en materia de gasto público debe darse en torno a la asignación de recursos que garanticen su vida, salud, educación, seguridad, bienestar y desarrollo armónico e integral, dentro de lo cual se destaca la necesidad de luchar contra el maltrato infantil en sus diversas tipologías.

La norma constitucional adoptó la doctrina y principios de protección integral establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, estipulándose el reconocimiento de los derechos derivados de tratados internacionales ratificados por Colombia, generándose o derivándose de la norma constitucional un conjunto de desarrollos normativos amparados en el derecho internacional. La Carta Constitucional en el último inciso del artículo 44 incorporó el principio de protección prevalente que señala: “Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás” (CPC, 1991: 21). De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte, esto significa que los niños son sujetos de especial protección constitucional. Son personas especialmente vulnerables en razón de la etapa de crecimiento físico y desarrollo mental en la que se encuentran, y por ello requieren de protección y

cuidados especiales que garanticen su desarrollo armónico e integral, teniendo derecho a recibir un trato preferente por parte del Estado.

En este sentido, es una obligación respetar esa prioridad en cualquier decisión administrativa o judicial, cuando entran en conflicto los derechos de niños, niñas y adolescentes con los derechos de otros. A su vez, se debe reconocer el protagonismo de la familia, la escuela, la comunidad y el territorio como escenarios reales en donde transcurre y se desarrolla la vidas de niños, niñas y adolescentes (USAID – OIM, s.f. :5).

La Corte Constitucional por vía jurisprudencial ha realizado una gran contribución al sentar bases en el desarrollo del principio del alcance del interés superior del niño (principio pro infans) en numerosas providencias, entre estas la sentencia C-019 de 1993, que puntualizó que la protección especial de los niños y la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás son principios consagrados en diferentes normas internacionales. Asimismo, en la sentencia de tutela T-283 de 1994 se señaló que, “el artículo 44 de la Constitución Política establece la prevalencia de los derechos del niño sobre los derechos de los demás. La Corte Constitucional ha considerado que se trata de un derecho fundamental de aplicación inmediata, que establece una garantía mayor para los menores y una responsabilidad especial del Estado en el cuidado y protección de sus derechos” (CC, 1994:5).

Surgen en este contexto normas como la Ley 294 de 1996, con disposiciones para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, dado el carácter especialísimo de la familia como núcleo social en Colombia, hasta llegar a la expedición de la ley 1098 de 2006 (Reglamentada por el Decreto 860 de 2010), conocida como Código de Infancia y Adolescencia, creada para garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Esta norma asumió la doctrina de protección integral, estipulando: i) reconocimiento de los niños como sujetos de derecho, ii) garantía del

cumplimiento de sus derechos, iii) prevención de su amenaza y vulneración, y iv) la seguridad de su restablecimiento inmediato (ICBF, 2006).

Este instrumento normativo para la protección de la niñez y la adolescencia tiene gran significación y peso jurídico estableciendo una corresponsabilidad entre el Estado, la Sociedad y la Familia para con la garantía de sus derechos, contemplando como principios de su materialización el interés superior de niños, niñas y adolescentes y obligando a todas las personas a garantizar su satisfacción integral y simultánea, lo que implica que las medidas que se adopten para proteger integralmente a una niña o a un niño deben basarse en la legislación que le otorga efectividad y exigibilidad a sus derechos.

Los principios de igualdad y no discriminación, hacen referencia a la aplicación de los derechos a cada niño, niña y adolescente, sin distinción alguna. Esta aplicación debe darse independiente de su etnia, sexo, identidad de género, edad, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, que tenga por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.

El principio universal de la garantía a la vida, la supervivencia y el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de niñas, niños y adolescentes, implica procurar su mantenimiento en la máxima medida posible en una forma compatible con la dignidad humana. Finalmente, el principio de participación implica tener en cuenta los puntos de vista de niños, niñas y adolescentes, para alentarlos a formarse una opinión propia, libre, según su ciclo de vida y ejercer su derecho a ser escuchados y a participar en todas las circunstancias que les afecten o que sean de su interés (USAID – OIM, s.f. :5).

Además, el Código de Infancia y Adolescencia dispuso en su artículo 204, la obligatoriedad de las autoridades territoriales de contar con una política pública para la primera infancia, la infancia y la adolescencia en la cual se hiciera material el espíritu de dicha norma, para garantizar a niños, niñas y adolescentes un pleno y



armonioso desarrollo en el ámbito familiar y comunitario. Como desarrollo ejecutivo de estas disposiciones, se aprobó del Documento CONPES SOCIAL 109 DE 2007, por medio del cual se aprueba la Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia”, la cual establece las líneas estratégicas sobre las cuales deben orientarse las acciones de política pública para sus beneficiarios.

Asimismo, se elaboró el Plan Nacional de Niñez y adolescencia 2009 – 2019, "Niñas, niños y adolescentes felices y con iguales oportunidades"; solidificando en la agenda pública un conjunto de proyectos, acciones y metas con respaldo presupuestal para impactar a la población de primera infancia, infancia y adolescencia de Colombia (UNESCO, 2009).

Acogiendo lo dispuesto en el artículo 204 del Código de Infancia y Adolescencia, en el nivel departamental la Política Pública “Niñas, Niños y Adolescentes Norte Santandereanos con ambiente sano y en Paz 2007-2021”; fue adoptada en la Ordenanza No 023 de 2007. Esta Política estableció la obligatoriedad de los municipios del Departamento de Norte de Santander de construir una política integral para la niñez y la adolescencia, atendiendo a los principios señalados en el Código e incorporando acciones estratégicas garantes de su materialización. Este instrumento normativo del orden territorial dispuso mecanismos de evaluación y seguimiento periódicos que han sido aplicados, logrando resultados satisfactorios en su implementación que avanza en su décimo año.

El Gobierno Nacional en su compromiso de apoyo técnico para promover la inclusión de políticas para la niñez y la adolescencia en el nivel territorial creó la Mesa Nacional de Infancia y adolescencia, liderada por ICBF, con participación de otros organismos institucionales y no institucionales, con la finalidad de desarrollar instrumentos técnicos de apoyo dirigidos a las entidades territoriales para este cometido. Así, en el año 2011 desarrollaron la “Guía para alcaldes para la elaboración de políticas públicas de infancia y adolescencia”. Luego, en 2013 el documento denominado A B C de la Política Pública de Infancia y Adolescencia fortaleció los esfuerzos de este acometido.

Posteriormente, la Ley 1753 de 2015, mediante la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, contempla entre sus principales compromisos con esta población la consolidación de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia “De Cero a Siempre”; el fortalecimiento de estrategias de prevención en temas como trabajo infantil, embarazo en adolescentes, delitos, reclutamiento, entre otros. De igual forma, propuso formular una Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia que cobijara todas las acciones dirigidas a esta población, en armonía con la Política Nacional para las Familias Colombianas y los desarrollos técnicos y de gestión de la Estrategia De Cero a Siempre. En este sentido, el propósito fundamental en las entidades territoriales se orienta a fortalecer sus políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia, así como el fortalecimiento familiar, en articulación y coherencia con los compromisos de política a nivel nacional (PND, 2015).

Por su parte, el Plan Departamental de Desarrollo de Norte de Santander, “Un Norte Productivo para Todos 2016 - 2019”, incorporó en sus diferentes ejes y de manera transversal acciones de intervención para el desarrollo de su política pública de infancia y adolescencia, partiendo del análisis situacional actualizado del entorno. En este marco, el Municipio la Esperanza, mediante el decreto No 0094 de diciembre 2 de 2013, denominado Política Pública de Infancia y Adolescencia Municipal, realizó la definición de lineamientos de política pública en la materia, aunque carece de un diagnóstico situacional y un plan estratégico de intervención.

La agenda pública en Colombia tiene la protección y garantía de derechos de la infancia y la adolescencia en primer orden, situación que se hace evidente no solo en la producción normativa sino también en el desarrollo jurisprudencial de las altas Cortes, entre los que merecen destacarse las sentencias de la Corte Constitucional T 068 DE 2011, la Sentencia T 260 de 2012, la Sentencia 35431 de 2013, las Sentencias T 075 de 2013 y la Sentencia C-741 de 2015. Dichas sentencias, desarrollaron de manera muy especial el principio de prevalencia del interés superior del niño, destacando los alcances de la intervención del Estado en su protección y el papel de la familia y la sociedad al respecto.

Los instrumentos normativos mencionados, decisiones de los jueces y el compromiso asumido por el país frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2016-2030, exigen contar con acciones que permitan avanzar en su cumplimiento como un esfuerzo conjunto entre la nación y los territorios, para lo cual la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar, constituyen una base fundamental para lograr en el mediano y largo plazo los objetivos de desarrollo.

Por último, teniendo en cuenta los Acuerdos de paz de la Habana, realizados para poner fin a un conflicto armado con las FARC que ha perdurado por décadas, las acciones dirigidas a promover, garantizar, proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar son fundamentales para el territorio, en tanto representan una condición básica para forjar las bases sociales, culturales y económicas que se requieren para lograr la reconciliación de la población y para consolidar la paz y la equidad en todo el territorio nacional.

## **ASPECTOS METODOLÓGICOS**

Teniendo claro que el objetivo general de este proyecto de investigación es diseñar la Política Pública para la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia para el municipio de la Esperanza - Norte de Santander, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- 1.** Revisar el marco normativo internacional y nacional relativo a la protección de la primera infancia, la infancia y la adolescencia.
- 2.** Realizar el diagnóstico situacional de la niñez y la adolescencia del municipio de la Esperanza, Norte de Santander.
- 3.** Elaborar el documento Plan de Gestión de la Política Pública para la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia del municipio de la Esperanza - Norte de Santander.

Para ello, se tuvo en cuenta los lineamientos definidos por el BID (2015) que resguardan los estándares de calidad del diseño de una política pública como son: la capacidad de resolución y ejecución, la estabilidad, la adaptabilidad y, la coherencia y coordinación. En este sentido, la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia es una forma de consolidar decisiones de gobierno para la garantía de sus derechos, en tanto su ejecución es un proceso permanente, que implica hacer ajustes en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y estrategias que la componen.

En el proceso de construcción de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Municipio la Esperanza - Norte de Santander, se contó

con el apoyo institucional y suministro de información por parte de la autoridad municipal, sin generarse ningún costo o inversión por parte de la entidad territorial, dado que el apoyo y asesoría respectivos se realizaron ad honorem con la finalidad de aportar a su desarrollo institucional dentro del proceso formativo para optar al título de magister en políticas públicas y desarrollo.

Para el diseño de esta política se tuvieron en cuenta las pautas contenidas en la guía oficial “El ABC de la Política pública de Infancia y Adolescencia”, elaborado Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familia (ICBF). En consecuencia, se inició con la identificación y conformación del equipo líder, un proceso realizado con el apoyo del señor Alcalde Municipal, al cual fueron llamados a participar tanto los integrantes del Consejo de Política Social del Municipio, como también otros representantes institucionales y actores cívicos comunitarios con representatividad.

El Equipo líder tuvo como integrantes activos a el señor Alcalde municipal, Jaider Navarro Quintero; el Personero Municipal, Edgar Mauricio Jaimes; el Intendente de la Policía Nacional, Fabián Rodríguez; la Secretaria de Gobierno Municipal, Olga Lucia Tarazona; el Secretario de Hacienda Municipal, Ignacio López Muñoz; la Coordinadora de Asuntos Sociales, Yaneth Mejía Gutiérrez; el Coordinador de Deporte y Cultura, Rene Mena Parra; el Comisario de Familia, Edgar Mauricio Medina; el Delegado de la Registraduría Municipal, señor Edgar Tarazona Rodríguez; la Bibliotecaria Municipal, Alexandra Blanco, la Representante del IPUC, Virginia Ascanio Galván; la Asesora Jurídica del Municipio, Laura Juliana Pérez Serrano y, como delegado de los docentes, el profesor Luis Albeiro Jaimes, quien a su vez es periodista de la emisora Municipal.

**Fotografía 1. Reunión de Conformación del Equipo líder**



Fuente: Propia.

El equipo líder determinó como insumo fundamental de su trabajo la realización del análisis situacional de la primera Infancia, la infancia y la adolescencia del municipio, reconociendo que hasta el momento no se contaba con un instrumento que consolidara la información existente y que sirviera de base para la toma racional de decisiones desde lo público a favor de esta población.

En tal sentido, el equipo líder adelantó un proceso de recolección, consolidación y análisis de la información entre los meses de agosto y octubre de 2017; incorporando datos estadísticos institucionales, ejercicios exploratorios grupales con estudiantes del colegio del municipio y analizando el contexto municipal, con la finalidad de obtener un documento diagnóstico orientado a describir la situación de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en el municipio la Esperanza - Norte de Santander; como insumo base para la construcción de la política pública municipal con programas y proyectos para la protección efectiva de los derechos de la primera infancia, la infancia y la adolescencia.

**Fotografía 2 Concertación del diagnóstico situacional con población escolarizada**

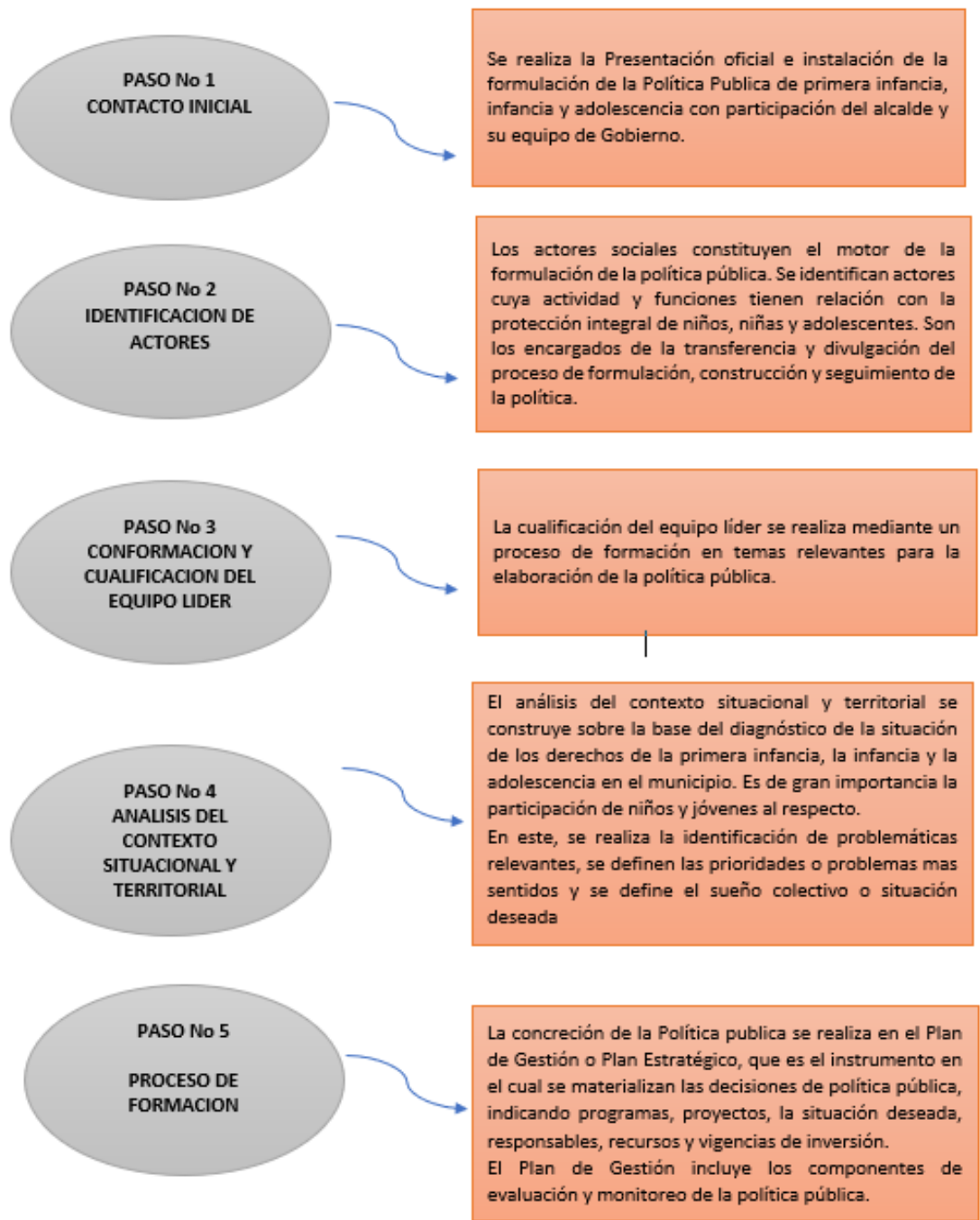


Fuente: Propia.

El enfoque utilizado para la elaboración de esta política pública se realizó por fases o etapas, conforme los criterios establecidos en la Guía Metodológica “El ABC de la Política pública de Infancia y Adolescencia”, elaborada por Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familia (ICBF).

Dicho instrumento técnico estableció las pautas o criterios para la construcción de una política pública de esta naturaleza en lo territorial, teniendo en cuenta sus particularidades, la participación activa de actores institucionales y no gubernamentales, de niños y jóvenes y de diversos criterios tendiente al reconocimiento de derechos de participación y pluralidad que pregonan la carta política de 1991.

El esquema que sigue describe de las fases o etapas que se surtieron en el proceso de elaboración de la Política pública para la primera infancia, la infancia y la adolescencia del municipio de la Esperanza - Norte de Santander, conforme lo planteado en la Guía Metodológica “El ABC de la Política pública de Infancia y Adolescencia”, antes señalada.





El proceso de realización del diagnóstico situacional con el equipo líder y gran compromiso institucional de la administración municipal permitió evidenciar el vacío de no disponer de información consolidada en la materia, lo que conllevó a incluir dentro del mismo documento del plan de gestión de la política, acciones para superar o subsanar esta vulnerabilidad, relacionadas con el diseño de un instrumento de recolección de información, la generación de la línea base de la política pública y la alimentación del respectivo instrumento por parte de un equipo interdisciplinario. El contenido de este documento constituye un trabajo base que debe ser actualizado progresivamente para que de este modo contribuya a la toma adecuada de decisiones para la población de primera infancia, infancia y adolescencia del municipio.

En desarrollo de este ejercicio académico que se instituye como un aporte a la Esperanza, se realizaron diez (10) visitas al municipio, las cuales incluyeron una duración de entre uno (1) y cuatro (4) días, facilitando el acercamiento institucional y comunitario que conllevó a la elaboración de la política. El diseño metodológico de este trabajo comprende la articulación y organización de información institucional en materia de primera infancia, infancia y adolescencia, así como también análisis de documentos como los planes de desarrollo, los políticas, etc., junto con información primaria de tipo cualitativo, resultante de ejercicios grupales exploratorios con niños, niñas y adolescentes del municipio y de otros grupos focales, como es el caso de las mujeres cabeza de hogar del municipio.

**Fotografía 3 Concertación del diagnóstico situacional y concertación con Mujeres cabeza de hogar**



Fuente: Propia

Como se indicó anteriormente, la elaboración de la política pública se desarrolló conforme a las pautas de la guía oficial “El ABC de la Política Pública de Infancia y Adolescencia” y tuvo en cuenta el enfoque de diversidad, el enfoque territorial, el enfoque de derechos, el enfoque de género y el desarrollo infantil temprano.

El enfoque diferencial implicó reconocer las diversidades de los ciudadanos como sujetos únicos e irrepetibles, quiénes desde su identidad, se reconocen en sí mismos y frente a otras personas en razón de sus capacidades, valores, tradiciones, creencias, comportamientos, actitudes, prácticas, ideologías políticas, vivencias, clases sociales, etnias, género, orientaciones sexuales, situaciones o condiciones, profesión, orígenes, o pertenencia a un grupo social. Este enfoque invita al reconocimiento de la diversidad de la población, de las inequidades y desigualdades dadas por la no garantía de los derechos de las personas; busca garantizar que las necesidades, experiencias, expectativas y potencialidades para las diferentes poblaciones.

Por su parte el enfoque territorial trasciende a las características físicas del espacio geográfico. Es el resultado de una construcción social donde interactúan actores sociales, factores económicos, históricos, culturales, ambientales y geográficos; en él están presentes las dinámicas propias derivadas de las relaciones sociales de poder, identidad, afecto, gestión y dominio, entre diferentes actores o grupos que responden a diferentes percepciones, valoraciones, actitudes e intereses. El enfoque territorial busca reconocer la manera como los actores (económicos, sociales y gubernamentales) logran apropiarse, transformar y aprovechar los elementos de su territorio, agregándoles valor para convertirlos en bienes y servicios públicos y privados para los niños y niñas, y la forma como éstos se traducen en oportunidades de bienestar para su población (PNUD, 2001).

El enfoque territorial es asimismo indispensable en la construcción de las políticas públicas para la infancia y la adolescencia en un contexto comprometido

con el desarrollo sostenible, entendido este, como la capacidad de lograr intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios, que sean flexibles e integrales y que incluyan activamente a sus pobladores, generando las capacidades necesarias para que los propios territorios puedan gestionar su desarrollo, y a su vez, se superen las intervenciones sectoriales y poblacionales, para enfocarse en unas que tengan como su nombre lo dice un enfoque más territorial (Mieles, 2013:90).

Hablar de desarrollo infantil temprano implica que en los diferentes entornos donde el niño y la niña vivan y se relacionan, se permita su propio descubrimiento, se potencien sus capacidades, se reconozcan sus intereses y se posibilite el acceso a las oportunidades para que cada experiencia aporte de manera contextualizada e intencionada a su desarrollo integral. De esta manera ellos no solo fueron parte activa de esta construcción, a través de la construcción del diagnóstico situacional, sino también validando el resultado final de la política.

**Fotografía 4 Reunión de concertación con líderes juveniles y estudiantes**



Fuente: propia

Por su parte, la construcción de la política tuvo en cuenta el enfoque de derechos, reconociendo a los niños y niñas como sujetos titulares de derechos, esto es, como sujetos con derecho a requerir un conjunto de prestaciones y acciones que les permitan el goce efectivo de sus derechos y a demandar su garantía en caso de incumplimiento. En este sentido, ser sujeto de derecho implica que el acompañamiento y la garantía que, según la ley 1098 de 2006 es un ejercicio de corresponsabilidad del estado, la sociedad y la familia, no debe asumirse como un

favor que se le brinda a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por el contrario, hablar de garantía es hablar de merecimiento por el hecho de ser humano. De igual manera, este reconocimiento como sujetos plenos de derecho invitan a reconocer que los niños y niñas desde su nacimiento pueden expresar, sentir, crear, pensar y transformarse a sí mismos y a quienes los rodean.

Finalmente, la ley 1098 de 2016, indica en su artículo 12 que “se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, y en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

La perspectiva de género asume que, aunque los niños y las niñas comparten muchas oportunidades y necesidades también tienen potencialidades, necesidades y oportunidades diferentes, en una sociedad en la que aún existen probadas condiciones desventajosas y una posición de inferioridad de la mujer. Una de las ideas centrales es que los modos de pensar, sentir y comportarse de ambos géneros, más que tener una base natural e invariable, se deben a construcciones sociales que aluden a características culturales y psicológicas asignadas de manera diferenciada a mujeres y varones. Por medio de tal asignación, a través de los recursos de la socialización temprana, unas y otros incorporan ciertas pautas de configuración psíquica y social que hacen posible la femineidad y la masculinidad (Mieles, 2013:89). Desde este criterio, el género se define como la red de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencian a mujeres y varones. Tal diferenciación es producto de un largo proceso histórico de construcción social.

En este sentido, el reto para la política de infancia que promueva la calidad de vida fue reconocer las desigualdades e inequidades de género y proponer alternativas que permitan una igualdad de oportunidades y un respeto equitativo de los derechos de niñas y niños, superando la discriminación histórica contra las mujeres

## **POLÍTICA PÚBLICA PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO LA ESPERANZA.**

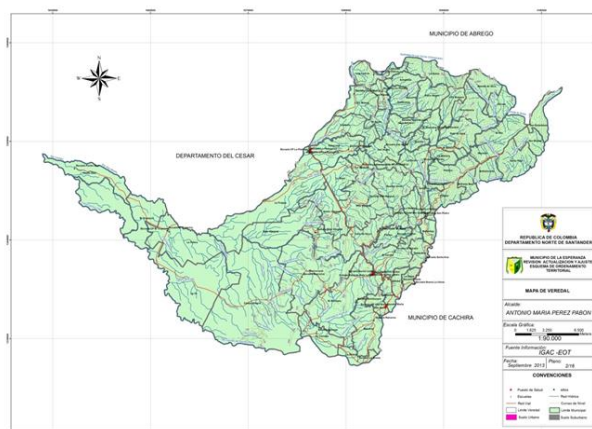
En este capítulo se presenta el contenido de la Política Pública para la Infancia y la Adolescencia que fue diseñada para el municipio la Esperanza, Norte de Santander. Asimismo, se presentan los documentos que fueron radicados para dar trámite a la política.

### **Generalidades del municipio**

El municipio la Esperanza, se halla ubicado en la parte occidental del departamento de Norte de Santander, con una extensión aproximada de 695.8 kilómetros cuadrados, su temperatura entre 12 ° C y 35° C.

Está conformado políticamente en su cabecera Municipal por once (11) barrios (Centro, Villa Paola, Las Nieves, Comuneros, Feria I, Feria II, 12 de octubre, Santa Inés, Prados de San Marcos, Playa Rica, San Miguel); en la zona rural se conforma por seis (6) corregimientos (Tropezón, Pueblo Nuevo, León XIII, La Pedregosa, Jurisdicción de San Pedro, Los Planes) y 62 veredas.

**Fotografía 5 Mapa municipio la Esperanza, Norte de Santander**



Fuente: secretaria de Planeación Municipal

Limita al norte con el municipio de Abrego (Norte de Santander) y San Alberto (Cesar); por el sur occidente con los municipios del Playón y Rionegro

(Santander del Sur) y por el oriente con en el municipio de Cáchira (Norte de Santander).

Este municipio se creó como entidad territorial mediante ordenanza No 028 el 20 de diciembre de 1993; y su vida jurídica comenzó el 1 de abril de 1994. Los corregimientos: La Esperanza, Veinte de Julio y Pueblo Nuevo, pertenecientes al municipio de Cáchira y, los corregimientos de la Pedregosa y León XIII, pertenecientes al municipio de Abrego, junto con todas con sus veredas fueron segregados de sus cabeceras municipales para conformar el nuevo municipio del departamento de Norte de Santander que se llamó La Esperanza.

**Fotografía 6 Vista Panorámica municipio la Esperanza**



Fuente: Secretaria de Planeación Municipal

### **Población y distribución por rangos de edad**

Según cifras reportadas por la Coordinación de Salud Pública Municipal, en las que se presenta la población municipal de 2005, 2016 y se realiza la proyección poblacional a 2020, basada en el Censo del DANE 2005, se evidencia una variación muy poco significativa, pasando de 10.230 habitantes en 2005 a 12.109 en 2020. De igual forma se observa una disminución en la población de primera infancia y de infancia, con leve disminución de la población adolescente y joven del municipio,

incrementándose la tasa poblacional en edad productiva y de adultos mayores. Es importante señalar que la población de primera infancia, infancia y adolescencia correspondió a un 50,3% del total poblacional en el año 2005, pasando a representar el 43,8% en el 2016 (Tabla 1).

**Tabla 1 Proyección poblacional La Esperanza. 2005-2020**

Ciclo vital	2005		2016		2020	
	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa
Primera infancia (0 a 5 años)	1931	18,9	1877	17,2	1996	16,5
Infancia (6 a 11 años)	1799	17,6	1719	15,7	1713	14,1
Adolescencia (12 a 17 años)	1424	13,9	1680	15,4	1595	13,2
Juventud (14 a 26 años)	2656	26,0	3097	28,4	3202	26,4
Adulthood (27 a 59 años)	3620	35,4	3685	33,7	4623	38,2
Persona mayor (60 años y más)	731	7,1	739	6,8	976	8,1
Total	10230	100,0	10920	100,0	12109	100,0

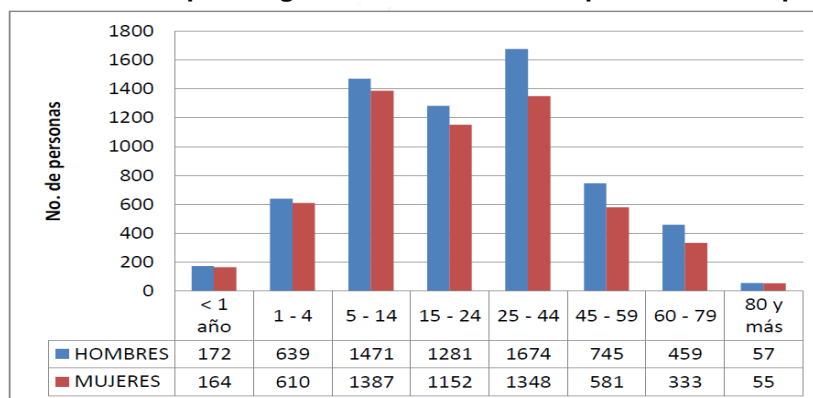
FUENTE: DANE, proyecciones población 2005

Actualmente, alrededor del 85,3% de la población del municipio reside en el área rural, en tanto que solo el 14,7% restante se ubica en la zona urbana. En la Esperanza no existe ningún tipo de registro de población étnica según las reconocidas en Colombia.

#### **Población por rangos de edad distribuida por sexo**

En términos generales predomina en el municipio la población masculina en todos los grupos etáricos, principalmente en los años comprendidos entre 25 y 44 años y 45 y 59 años. En el caso de los menores de edad las diferencias, aunque existen, son mucho más reducidas.

**Tabla 2 Población por rangos de edad distribuida por sexo. La Esperanza.**



Fuente: DANE – Proyecciones de población 1985 - 2020

### Diagnóstico situacional de los derechos de existencia

Los indicadores asociados con la categoría de derechos de existencia están relacionados con las condiciones de calidad de vida, salud y nutrición para los niños, niñas y adolescentes de la Esperanza. Esta información es básica para comprender las condiciones en que se encuentra esta población respecto a una vida digna y sana. En este sentido, el artículo 17 de la ley 1098 de 2006 expresa que “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida, y aun ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos de forma prevalente” (CRC, 2006:12).

**Fotografía 7 Vista Empresa de Servicios Públicos la Esperanza**



Fuente: Propia



## Agua y saneamiento básico

Las condiciones de acceso a los servicios públicos de calidad en el Municipio de la Esperanza constituyen un aspecto a fortalecer en la entidad territorial, dado que la cobertura de acueducto y alcantarillado es apenas del 33,5%, el acceso a agua potable o apta para consumo humano tiene cifras preocupantes, sumado a un manejo inadecuado de aguas residuales, situación que repercute de manera directa en el saneamiento del entorno.

El casco urbano del municipio cuenta con una la cobertura del servicio público de agua de 70%, mientras que en el sector rural el suministro de agua potable es deficiente, lo cual es preocupante dado que en esta zona reside el 85,3% de la población del municipio.

Además, el tanque de almacenamiento de agua, en el acueducto municipal presenta riesgo de colapsar, debido a su nivel de deterioro y a que las continuas lluvias desestabilizan el terreno en cual fue construido.

Asimismo, el acceso a servicios de electricidad se encuentra por debajo del indicador departamental, lo que amerita un mayor esfuerzo de gestión de la entidad territorial para promover la calidad de vida en su entorno.

**Tabla 3 Infraestructura de servicios públicos municipio la Esperanza.**

Determinantes intermediarios de la salud	Norte de Santander	La Esperanza
Cobertura de servicios de electricidad	96,9	90,50
Cobertura de acueducto	0	33,50
Cobertura de alcantarillado	0	33,50
Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA)	12,6	30,20
Porcentaje de hogares sin acceso a fuentes de agua mejorada (DNP-DANE 2005)	17,2	47,90
Porcentaje de hogares con inadecuada eliminación de excretas (DNP-DANE 2005)	13,6	36,10

FUENTE: IRCA

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Departamento Administrativo Nacional de estadísticas - DANE- Sistema de Vigilancia En Salud Pública - SIVIGILA

## Vivienda y hogares

Según cifras del año 2016, emanadas de la secretaria de Planeación; en la jurisdicción de la Esperanza existían 2362 viviendas, con un índice de ocupación aproximado de 5,2 personas por vivienda; de las cuales 1550 correspondían a casas y/ o apartamentos, 778 cuartos de habitación y 34 inmuebles de otro tipo por sus condiciones.

**Fotografía 8 Tipología de viviendas en el municipio la Esperanza**



Fuente: Propia

Asimismo, existen 1914 hogares en la jurisdicción municipal, de los cuales 836 son urbanos y 1078 son rurales (Secretaría de Planeación Municipal, 2017).

**Tabla 4 Distribución demográfica de los hogares de la Esperanza.**

Ubicación	Número de hogares
Cabecera Municipal	836
Corregimiento Pueblo Nuevo	489
Corregimiento La Pedregosa	226
Corregimiento León XIII	52
Corregimiento Planes	196
Corregimiento El Tropezón	115
Total	1914

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

Estos hogares según datos referidos en el Plan de Desarrollo Municipal Alianza para el Progreso 2016- 2019, tomados de la encuesta nacional de calidad de vida realizada por el DANE para el año 2014, se caracterizan porque “la jefatura femenina en los hogares alcanza niveles superiores al 70%, existiendo un alto

porcentaje de mujeres cabeza de hogar. Un poco menos del 50% con hijos menores de 18 años y un incremento en el 2014 en cerca de 5 puntos porcentuales con referencia al 2013, en la jefatura femenina en hogares con cónyuge. La labor de la mujer en la región es muy significativa, si se tiene de presente que en la mayoría de los hogares la jefatura es femenina” (PDM, 2016:35).

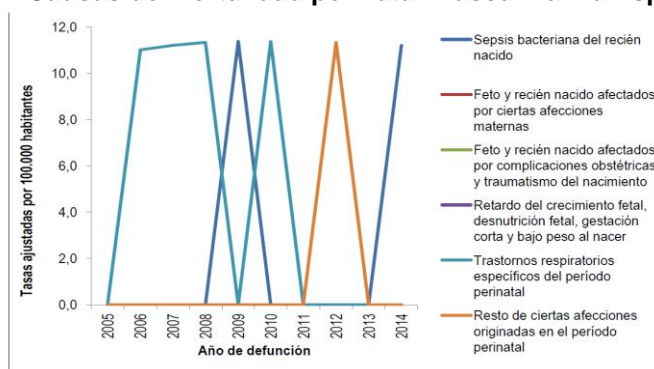
Dentro de las prioridades a tener en cuenta como acción de intervención por parte del gobierno municipal debe incluirse el acceso a vivienda y la mejora en las condiciones de la misma, lo que incluye el acceso a servicios públicos de calidad, especialmente a agua potable que hace parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Salud

### ***Mortalidad perinatal***

Frente a la mortalidad por afecciones originadas en el periodo perinatal en población masculina, la principal causa es la sepsis bacteriana del recién nacido, que para 2014 registró una tasa de 11.2 por cada 100.000 habitantes. Para los años comprendidos entre 2006 a 2011, la principal causa de muerte fueron los trastornos respiratorios específicos del período perinatal, conforme a las estadísticas de la Oficina de Salud Pública Municipal.

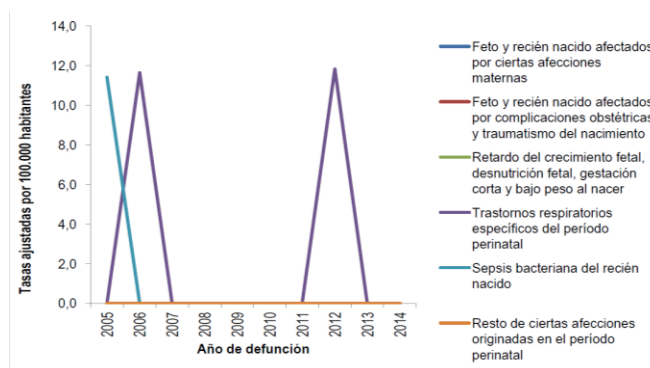
**Gráfica 1 Causas de mortalidad perinatal masculina. La Esperanza.**



Fuente: Oficina de Salud Pública Municipal

Por su parte, frente a la mortalidad por afecciones originadas en el periodo perinatal en población femenina, la principal causa fueron trastornos respiratorios específicos del período perinatal para 2012 y para los años 2013 y 2014, no se reportan casos.

**Gráfica 2 Causas de mortalidad perinatal masculina. La Esperanza.**



Fuente: Oficina de Salud Pública Municipal

### ***Mortalidad materno - infantil y en la niñez***

El análisis de la mortalidad infantil y en la niñez fue realizado sobre la lista de los 16 grandes grupos que corresponden a ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias; tumores (neoplasias); enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad; enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas; enfermedades del sistema nervioso; enfermedades del oído y de la apófisis mastoides; enfermedades del sistema circulatorio; enfermedades del sistema respiratorio; enfermedades del sistema digestivo; enfermedades del sistema genitourinario; ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal; malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas; signos síntomas y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte; todas las demás enfermedades; causas externas de morbilidad y mortalidad y; Síndrome Respiratorio Agudo Grave – SRAG.

Durante el periodo 2005-2014, en el municipio la Esperanza se registró como mayor causa de mortalidad en la niñez “ciertas enfermedades originadas en el periodo perinatal”, seguido por las “enfermedades del sistema respiratorio”.

**Tabla 5 Causas de mortalidad en menores de un año. La Esperanza.**

Causa de muerte según lista de tabulación para la mortalidad infantil y del niño	Años 2005 - 2014									
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tumores (neoplastias)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del sistema nervioso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del oído y de la apófisis mastoides	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del sistema circulatorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del sistema respiratorio	0	21	0	0	9,7	0	0	0	0	0
Enfermedades del sistema digestivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del sistema genito urinario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciertas afecciones generadas en el periodo perinatal	7,6	14	7,3	8,3	9,7	6,8	0	15,7	0	7,5
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	7,6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Signos, síntomas y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Todas las demás enfermedades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Causas externas de morbilidad y mortalidad.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficina de Salud Pública Municipal

De conformidad con la estadística del año 2014, las enfermedades con mayor repercusión para niños y niñas de menos de cuatro años del municipio la Esperanza fueron las malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas, junto con las causas externas de morbilidad y mortalidad. Para este rango de edad, las enfermedades del sistema respiratorio se redujeron a cero desde 2006 en adelante. Asimismo, las estadísticas de enfermedades infecciosas y parasitarias disminuyeron a cero entre 2008 y 2014.

**Tabla 6 Causas de mortalidad en menores de entre 1 y 4 años. La Esperanza.**

Causa de muerte según lista de tabulación para la mortalidad infantil y del niño	Años 2005 - 2014									
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	0	0	0	80,8	0	0	0	0	0	0
Tumores (neoplastias)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del sistema nervioso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del oído y de la apófisis mastoides	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del sistema circulatorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del sistema respiratorio	77,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del sistema digestivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del sistema genito urinario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciertas afecciones generadas en el periodo perinatal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	81,5
Signos, síntomas y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Todas las demás enfermedades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Causas externas de morbilidad y mortalidad.	0	78,6	79,9	0	0	0	82,1	0	0	81,5

Fuente: Oficina de Salud Pública Municipal

La mortalidad de niños y niñas de entre cuatro y cinco años para el periodo 2005 al 2014, permite evidenciar datos de relevancia por frecuencia como son las afecciones generadas en el periodo perinatal, las malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas y las causas externas de morbilidad y mortalidad. Debe destacarse que las cifras expuestas corresponden con la estadística de población atendida en el centro de salud municipal, el cual, dada sus condiciones de infraestructura, no atiende la totalidad de casos del municipio, en tanto la proximidad con el Municipio de San Alberto ha conllevado a que muchos habitantes de la Esperanza se desplacen hasta allí para recibir servicios de salud. Lo anterior puede estar sesgando la información que soporta el diagnóstico presentado.

**Tabla 7 Causas de mortalidad en menores de entre 4 y 5 años. La Esperanza**

Causa de muerte según lista de tabulación para la mortalidad infantil y del niño	Años 2005 - 2014									
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	0	0	0	65,5	65,6	0	0	0	0	0
Tumores (neoplastias)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del sistema nervioso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del oído y de la apófisis mastoides	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del sistema circulatorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del sistema respiratorio	62,5	191,6	0	0	65,6	0	0	0	0	0
Enfermedades del sistema digestivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedades del sistema genito urinario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciertas afecciones generadas en el periodo perinatal	62,5	127,7	64,9	65,5	65,6	65,4	0	130,6	0	64,5
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	62,5	0	0	0	0	0	0	0	0	64,5
Signos, síntomas y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Todas las demás enfermedades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Causas externas de morbilidad y mortalidad.	0	63,9	64,9	0	0	0	65,4	0	0	64,5

Fuente: Oficina de Salud Pública Municipal

A continuación se presenta un comparativo de la tendencia de la mortalidad materno – infantil entre el municipio de la Esperanza y el nivel departamental, logrando concluir con ello que la tasa de mortalidad en la niñez en el municipio (22,39) es más alta en 10,34 por cada 100.000 niños y niñas para 2014 que la departamental (11,95), lo cual que exige que se tomen las acciones de prevención y control pertinentes.

**Tabla 8 Comparativo causa mortalidad. La Esperanza vs Norte de Santander**

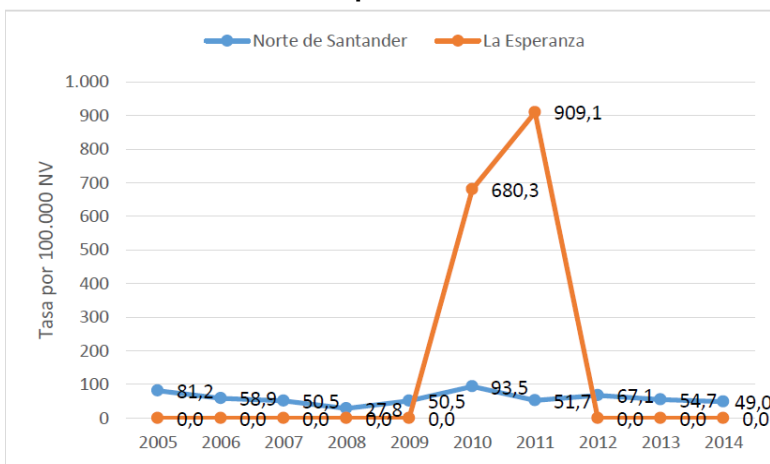
Causa de muerte	Norte de Santander	La Esperanza	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Razón de mortalidad materna	48,96	0,00	-	-	-	-	↗	↗	↘	-	-
Tasa de mortalidad neonatal	6,27	7,46	↗	↘	↗	↘	↗	↘	↗	↘	↗
Tasa de mortalidad infantil	9,84	7,46	↗	↘	↗	↗	↘	↘	↗	↘	↗
Tasa de mortalidad en la niñez	11,95	22,39	↗	↘	↗	↗	↘	↗	↗	↘	↗
Tasa de mortalidad por IRA en menores de cinco años	12,64	0,00	↘	-	-	-	-	-	-	-	-
Tasa de mortalidad por EDA en menores de cinco años	3,16	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de cinco años	1,58	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Proporción de muertes infantiles asociadas a la desnutrición	0,50	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Oficina de Salud Pública Municipal

**Mortalidad materna**

Respecto a la mortalidad materna en el municipio, se evidenciaron casos durante los años 2010 y 2011. Para los años 2012, 2013 y 2014 no se presentaron casos. No obstante, sigue siendo un evento de especial importancia y priorización en La Esperanza. Es de anotar que, a través de los programas que promueve el ICBF, la asistencia y orientación a las madres en su gestación y la orientación respectiva han contribuido a que desde el año 2012 este indicador este en cero.

**Gráfica 3 Mortalidad materna departamento Norte de Santander/ La Esperanza**



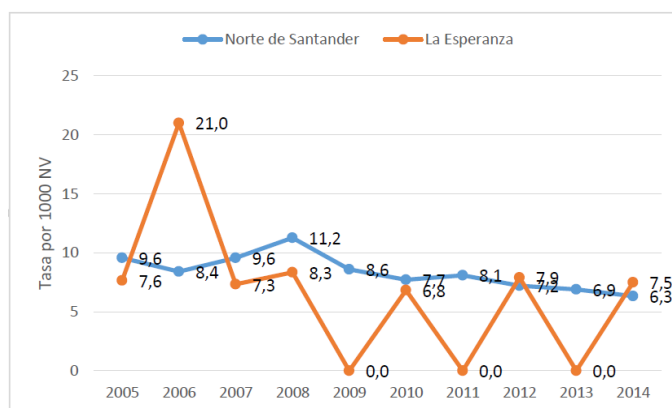
Fuente: Oficina de Salud Pública Municipal



### **Mortalidad neonatal**

El análisis de indicadores de tasa de mortalidad neonatal en el municipio de la Esperanza entre los años 2005 a 2014, permite evidenciar que el indicador municipal durante ese rango se mantuvo cercano o debajo del indicador departamental, excepto en el año 2006 donde lo superó ostensiblemente.

**Gráfica 4 Mortalidad neonatal departamento Norte de Santander/ La Esperanza**



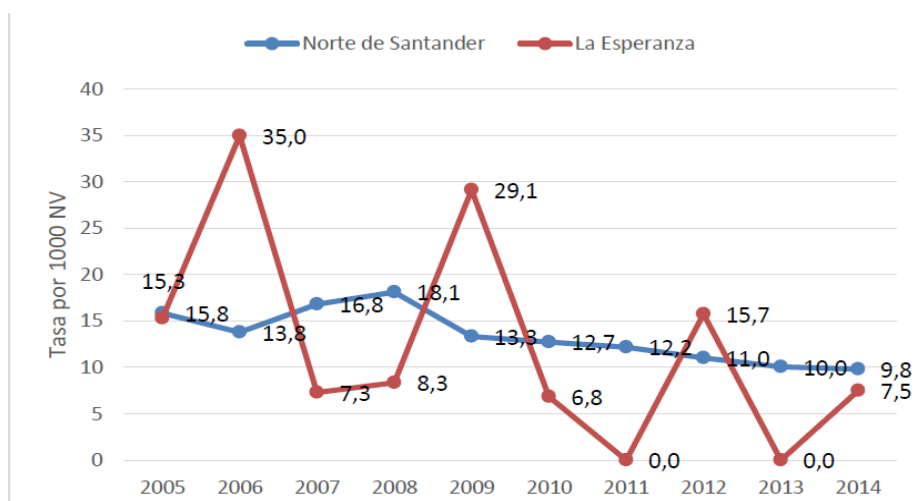
Fuente: Oficina de Salud Pública Municipal

### **Mortalidad infantil**

La tasa de mortalidad infantil en el municipio La Esperanza ha sido fluctuante para el periodo comprendido entre 2005 y 2014, evidenciándose picos ostensiblemente superiores al indicador departamental en los años 2006, 2009 y 2012; en tanto que en los demás años se mantuvo por debajo del indicador departamental (Gráfica 5).

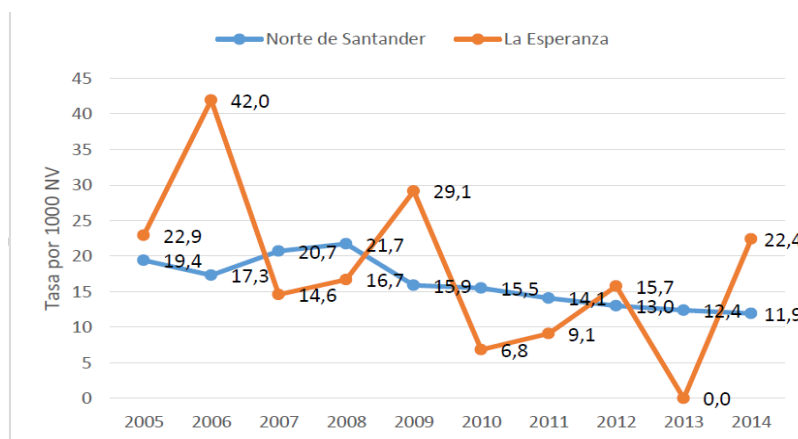
Por su parte, la tasa de mortalidad en menores de 5 años ha presentado un comportamiento fluctuante desde 2005 a 2012 comparado a nivel departamental, destacando que, si bien para 2013 no se registraron casos de muertes en menores de 5 años, para el año 2014 se presentó una tasa de 22.4 muertes por cada mil nacidos vivos en el municipio, llegando casi a duplicar el indicador departamental (Gráfica 6).

**Gráfica 5 Mortalidad infantil departamento Norte de Santander/ La Esperanza**



Fuente: Oficina de Salud Pública Municipal

**Gráfica 6 Mortalidad niños de 1 a 5 años departamento Norte de Santander/ La Esperanza**



Fuente: Oficina de Salud Pública Municipal

### **Vacunación.**

De acuerdo a las metas de vacunación para la vigencia 2017, según información suministrada por la Oficina de Salud Pública municipal, la Esperanza tiene el compromiso de vacunar 206 niños y niñas menores de un año (BCG - Tuberculosis recién nacidos, anti polio, rotavirus y neumococo); 215 niños y niñas

de un año (triple viral, varicela, neumococo, fiebre amarilla y hepatitis) y; 208 niños y niñas de 5 años (DPT y triple viral).

Según la Secretaria de Salud del Departamento, estas metas no se han cumplido en lo que va corrido del año. Sin embargo, al consultar al municipio, se informó que las metas no se han logrado porque desde el nivel departamental no se han suministrado las dosis completas de vacunas y los padres que acuden al centro de salud a vacunar a sus hijos, al no encontrar completas las vacunas, prefieren trasladar a sus hijos al municipio más cercano que es San Alberto, donde les vacunan con todas las dosis, quedando reportada esta estadística para el departamento del Cesar. Sobre este aspecto, la responsable municipal de salud pública informó que se realizarán las gestiones para que los responsables del suministro de vacunas cumplan con su deber y de esta forma tener al acceso las dosis completas del esquema de vacunación para superar esta dificultad.

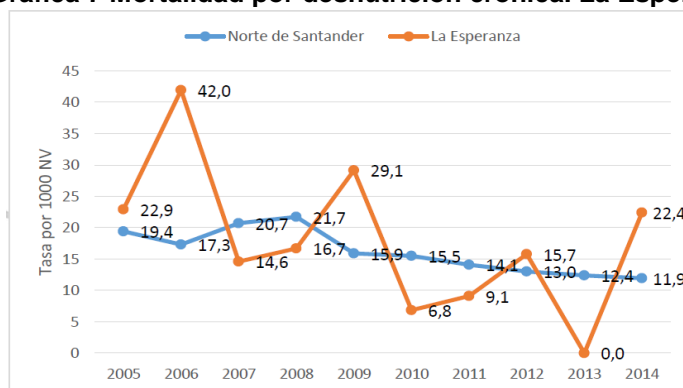
Según los datos del DANE el municipio La Esperanza presenta en el sistema sanitario problemas críticos en cuanto el acceso a los servicios de salud y sus barreras, principalmente carece de un hospital, solo tiene el servicio de una IPS, en cuanto al servicio de vacunación la ESE no cuenta con suficientes auxiliares de enfermería o promotores de vacunación desde inicio de año para cumplir con las coberturas de forma periódica, la IPS cuenta con pocas camas y solo dispone de una ambulancia.

### ***Nutrición***

La mortalidad por desnutrición en menores de cinco años para el municipio La Esperanza fue cero en 2003. Sin embargo, se mantienen las medidas pertinentes en materia de vigilancia para evitar la ocurrencia de casos que en el resto de años sí se han presentado. De conformidad con la estadística municipal, no se reportan casos de desnutrición en el municipio en otros rangos de edad. Esta información

fue confirmada por la Comisaria de Familia que descarta en sus reportes este tipo de casos.

**Gráfica 7 Mortalidad por desnutrición crónica. La Esperanza**



Fuente: Oficina de Salud Pública Municipal

### Indicadores de Calidad de vida municipal

En la Esperanza es preocupante el nivel de población con necesidades básicas insatisfechas (60,74%). Para todos los casos la cabecera municipal es la que se encuentra en mejores condiciones. Preocupa además el porcentaje de personal en miseria (36,2%), así como el componente de inasistencia económica (31,6%).

**Tabla 9 Componente NBI Municipio la Esperanza**

NBI Municipio La Esperanza	CABECERA	RESTO	TOTAL
Proporción de Personas con NBI	34,58%	64,25%	60,74%
Proporción de Personas en Miseria	12,80%	40,16%	36,92%
Componente de Vivienda	4,37%	28,41%	25,57%
Componente de Servicios	3,59%	35,38%	31,62%
Componente de Haciamiento	18,35%	24,29%	23,59%
Componente de Inasistencia	4,76%	15,10%	13,87%
Componente de Inasistencia Económica	20,69%	33,11%	31,64%

Fuente: Secretaria de Planeación Municipal

Cuando se revisan los indicadores de pobreza multidimensional se destaca el hecho de que el 11,89% de los niños, niñas y adolescentes se encuentran realizando algún tipo de trabajo. Además, que municipio con indicador porcentual cercano al 100% en empleo informal constituye un escenario altamente vulnerable en todos los aspectos que inciden en la calidad de vida de sus habitantes, lo que exige un gran compromiso de intervención gubernamental para garantizar acceso a condiciones laborales más estables y mejores para la población.

**Tabla 10 Índice de pobreza multidimensional Municipio la Esperanza**

INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL MUNICIPAL		
N° De Hogares	2.455	
Indicador	N° absoluto	porcentaje
Trabajo infantil	292	11.89%
Alta tasa de dependencia económica	1295	52.75%
Empleo informal	2426	98.82%
Sin aseguramiento en salud	782	31.85%
Barreras de acceso a servicio de salud	448	18.25%
Sin acceso a fuente de agua mejorada	1.356	55.23%
Inadecuada eliminación de excretas	1.092	44.48%
Pisos inadecuados	676	27.54%
Paredes inadecuadas	102	4.15%
Hacinamiento	734	29.90%

Fuente: Secretaria de Planeación Municipal

## Diagnóstico situacional de los derechos de desarrollo

### Educación

El municipio cuenta con tres colegios integrados y cinco centros educativos rurales. Los colegios integrados son Eduardo Cote Lamus, Conde San German y, Jesús Antonio Ramírez. Por su parte, los centros educativos son Vijagual, sede Villamaria, Colegio León XIII, Cristo Rey, Tropezón y los Cedros.

Fotografía 9 Vista Colegio Eduardo Cote Lamus



Fuente: Propia

La cobertura bruta de educación en primaria es de 99,03, pero a medida que avanzan los ciclos disminuye notoriamente. Asimismo, se evidencia que el 44,4% de los hogares presentan analfabetismo en el municipio y una tasa de 65,65% de cobertura bruta de educación secundaria, por lo cual se deben fortalecer las intervenciones en educación por parte del ente territorial.

Tabla 11 Tasas de cobertura educativa. La Esperanza

Eventos de notificación obligatoria	Norte de Santander	La Esperanza
Porcentaje de hogares con analfabetismo (DNP - DANE 2005)	23,1	44,40
Tasa de cobertura bruta de educación categoría primaria (MEN 2015)	113,6	99,03
Tasa de cobertura bruta de educación categoría secundaria (MEN 2015)	97,5	65,65
Tasa de cobertura bruta de educación categoría media (MEN 2015)	72,7	39,75

Fuente: Planeación Municipal

Una de las mayores dificultades que se evidencia en el municipio para el acceso a la educación secundaria radica en que la población es mayoritariamente rural y los desplazamientos a gran distancia desincentivan el proceso formativo. Actualmente está en funcionamiento un Hogar Campesino Juvenil en Pueblo Nuevo, donde se brinda apoyo en estancia y alimentación a cuarenta y cinco



Fuente: Coordinación de Cultura, recreación y deporte Municipal

Entre las vulnerabilidades evidenciadas está la falta de escenarios deportivos y culturales para las actividades recreativas de los niños, niñas y jóvenes esperanceños, puesto que solo cuentan con dos espacios ubicados en la cabecera municipal.

**Fotografía 11 Infraestructura deportiva cabecera municipal**



Fuente: Propia

### **Diagnostico situacional de los derechos de ciudadanía**

Esta categoría de derechos busca que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes fortalezcan las habilidades que les permitan incidir en la toma de decisiones en diferentes ámbitos de desarrollo, de manera que sus opiniones, intereses, ideas y sentires tengan un lugar y puedan ser parte de la construcción de ciudadanía que acompaña los procesos sociales y colectivos.

En este sentido, temas como la participación activa, la realización de propuestas sociales y la vinculación a acciones comunitarias donde se les reconozca su identidad, se les escuche como sujetos de derecho y se les tenga en cuenta para la toma de decisiones, promoverán su empoderamiento y por tanto aportarán en las transformaciones sociales necesarias en el país.



### ***Niños y niñas con registro civil***

Según cifras de la Registraduría Municipal del Estado Civil de la Esperanza, en el año 2016, se registraron 103 niños y niñas. Es de anotar que muchos de los nacimientos se realizan en el Hospital de San Alberto y allí registran a los pequeños que son hijos de residentes de la Esperanza, que ante la ausencia de un hospital en el municipio se trasladan a San Alberto, Cesar.

### ***Escenarios de participación para niños, niñas y jóvenes en el municipio***

El Municipio la Esperanza tiene entre sus instancias de participación el Consejo Municipal de Juventud, conformado desde el año 2015, el cual ha venido reuniéndose y presentando propuestas para que se apoyen iniciativas para la Juventud esperanceña, impulsando especialmente programas de productividad para jóvenes.

### **Diagnostico situacional de los derechos de protección**

La ley 1098 de 2006, en su artículo 7 expresa “se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior” (CIA, 2006:4).

### ***Restablecimiento de Derechos***

El ICBF es el ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y una de sus funciones exclusivas es llevar a cabo el proceso administrativo de restablecimiento de derechos. En lo corrido del año 2016, según la estadística de la Comisaria de Familia municipal, se llevaron a cabo 9 Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), teniendo seguimiento pleno de 6 de los 9 casos.

### ***Violencia intrafamiliar***

La violencia intrafamiliar ha sido una problemática cuyas principales víctimas son las mujeres, los niños, niñas y adolescentes. Actualmente se asume como un problema de salud pública que afecta considerablemente el desarrollo personal, social y económico de la región. Según las cifras de la Comisaria de Familia, en el año 2016 se reportaron tan solo 9 casos de violencia intrafamiliar. Sin embargo, en reuniones con mujeres cabeza de hogar y otros líderes de la comunidad, se destaca que estos delitos comúnmente no son reportados y hacen parte de la llamada criminalidad oculta, siendo recomendable incluir acciones para controlar esta problemática, visibilizar y atender a sus víctimas.

### ***Víctimas del Conflicto***

Conforme a las cifras de la Oficina de Pública Municipal del año 2015, en el municipio la Esperanza residían 846 víctimas de desplazamiento forzado, de los cuales 282 se encontraban entre los 0 y los 19 años, lo cual representa el 33,3%.

**Tabla 13. Víctimas del conflicto en el Municipio 2015.**

Rango de Edad	Hombres	Mujeres	Total
0 - 4 años	10	8	18
5 - 9 años	40	34	74
10 - 14 años	38	52	90
15 - 19 años	52	48	100
20 - 55 años	187	278	465
56 en adelante	48	51	99
Total			846

Fuente: Oficina de Salud Pública Municipal

La tabla que antecede permite concluir que el 21,5% de la población víctima residiendo en el Municipio la Esperanza en el año 2015 correspondía a primera infancia, infancia y adolescencia, concentrándose el mayor rango de edad en la población en edad productiva entre los 20 y 55 años, correspondiente al 55%.

## ***Voces de la niñez***

La niñez esperanceña también fue escuchada dentro del ejercicio de elaboración del diagnóstico, actividad realizada mediante tamizaje aleatorio en instituciones educativas con dinámicas grupales de identificación del contexto, visualización de la situación deseada y propuestas de acción e intervención de mejora. Los resultados no fueron menos que impresionantes, al encontrar que los niños y jóvenes de la esperanza tienen una alta sensibilidad social, un gran sentido de compromiso con su entorno y sobre todo, muchos sueños de transformar su entorno como espacio de paz y convivencia.

Entre los aspectos más relevantes de este ejercicio que complementan el diagnóstico situacional del municipio de la Esperanza, merecen destacarse:

- En infraestructura privada destacan las necesidades en materia de vivienda digna, las deficiencias en acceso al agua potable y manejo de aguas residuales. Es preciso destacar que los adolescentes del sector rural enfatizan más en esta necesidad.
- En infraestructura pública destacan la escasez de escenarios deportivos para la práctica del deporte, así como las deficiencias en materia de iluminación y seguridad en los escenarios existentes. Asimismo, destacan la situación vial, indicando que el estado de las vías, especialmente en temporada de lluvias afecta la asistencia a clases y con ello la permanencia escolar, resaltando adicionalmente la falta de continuidad en el suministro de los refrigerios escolares.
- En el Colegio la Pedregosa resaltan la petición de un puente peatonal que facilite el cruce de la vía al salir del colegio, dado que deben cruzar una vía Nacional de amplia circulación vehicular y ello implica la exposición de los transeúntes a situaciones peligrosas.

- La infraestructura educativa en el sector rural tiene notorias deficiencias, la mayoría de los casos porque las aulas educativas están ubicadas en predios que no son públicos y ello limita las posibilidades de inversión.
- La infraestructura educativa del sector urbano también tiene deficiencias en pisos, techos, paredes y cerramiento, lo que hacen que sea vulnerable en materia de seguridad.
- Destacan deficiencias en infraestructura de salud por las condiciones del centro de salud urbano y asimismo la deficiencia e inexistencia de centros de salud en sector rural.

**Fotografía 12 Ejercicio de diagnóstico con adolescentes esperanceños**

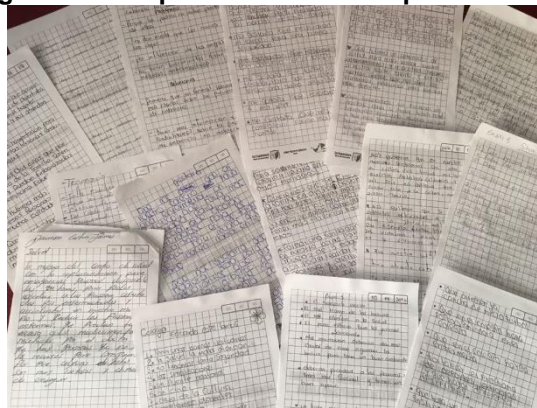


Fuente: Propia

- En materia Educativa, los colegios rurales no cuentan con una biblioteca ni física ni virtual, como espacio que promueva la consulta e investigación formativa. Asimismo, se expresa la dificultad existente para traslados al sitio de estudios, destacando que como alternativa funciona un hogar juvenil campesino, donde brindan albergue y alimentación a jóvenes estudiantes de sectores rurales, pero destacan que solo tiene capacidad para cuarenta y cinco (45) jóvenes, lo que es muy limitado dada la necesidad existente.

- Los jóvenes expresaron que en sus colegios normalmente no están cubiertas la totalidad de plazas docentes, lo que conlleva a que los profesores deban asumir intensas cargas laborales. Asimismo, la solicitud del servicio de psico- orientación en los colegios fue recurrente.
- Desde la perspectiva de la formación integral, el rescate de la banda marcial del colegio, así como la vinculación de instructores deportivos, de áreas artísticas y productivas, hacen parte de la baraja de necesidades, proponiendo al respecto un convenio con pasantes de universidades o con aprendices SENA para el apoyo de estas actividades. Dicha formación debe acompañarse de dotación de instrumentos musicales, elementos deportivos y trajes de baile para las diferentes expresiones artísticas.
- Es de anotar que el aprovechamiento del tiempo extra clases y la formación productiva constituyen las principales expectativas de los niños y jóvenes que hicieron parte de la actividad, destacando la necesidad de infraestructura para presentarse en su comunidad y compartir estos procesos, incluyendo entre sus propuestas mejorar la casa de la cultura.

**Fotografía 13 Propuestas realizadas por los niños y jóvenes**



Fuente: propia

- La ampliación del programa de alimentación escolar para la población rural es considerado apremiante, dado que, los jóvenes de zonas rurales que deben desplazarse, llegan a sus casas a las 3:00 o 4:00 pm al trasladarse desde su colegio hasta su residencia, lo cual afecta su condición de salud.

- En fortalecimiento de la convivencia familiar y comunitaria, los jóvenes expresaron interesantes inquietudes e intereses para conformar y ser partícipes de organizaciones de apoyo de población en condición de vulnerabilidad, tales como adultos mayores, niños pequeños y personas en situación de discapacidad.
- Existe gran temor por la creciente problemática de consumo de sustancias psicoactivas por jóvenes, considerándolo como una situación derivada de la falta de apoyo y orientación familiar, unido a la ausencia de opciones para aprovechamiento del tiempo libre.

Las problemáticas de consumo de sustancias psicoactivas y embarazos adolescentes las relacionan con dificultades de convivencia familiar, por lo cual solicitan desde infraestructura pública para el desarrollo de eventos que la ayuden a disipar las causas del consumo, así como que en la agenda municipal se incluyan programas y acciones que apunten a ello, a estrechar los lazos familiares que cada día son más distantes.

- La preocupación por el medio ambiente la integran en su análisis a los problemas de convivencia y proponen manejo de residuos, incentivos al reciclaje y actividades de conservación ambiental como necesidades urgentes de las cuales quieren hacerse partícipes activamente.
- En materia de salud, incluyeron desde el mejoramiento y adecuación de la planta física del centro de salud de la cabecera municipal, pasando por la construcción de centros de salud en los corregimientos, así como la disposición de personal calificado para la atención, con insumos y medicamentos requeridos, empezando por las vacunas, hasta la disposición de asesoría en materia de salud sexual y reproductiva (lo cual contribuiría a evitar embarazos no deseados), ya que el centro de salud existente en la cabecera municipal tiene personal deficiente, malas

instalaciones, escasísimos insumos y deficiencias en atención y servicios. Destacan enfermedades recurrentes derivadas de la mala calidad de agua de consumo humano y de inadecuada disposición de residuos.

- En materia de seguridad, los jóvenes destacan que la Policía solo brinda seguridad en la cabecera municipal y en el corregimiento de Pueblo Nuevo, señalando que los demás corregimientos se sienten vulnerables y desprotegidos, para lo cual solicitan que se intervenga en este aspecto.

La Esperanza Soñada por los niños y jóvenes:

- Un municipio protector y promotor de la vida, la salud y la recreación.
- Un municipio garante del derecho al agua potable, cuidadoso del medio ambiente y del manejo adecuado de las basuras.
- Niños y niñas con voz y participación en las acciones de cambio del municipio
- Fortalecer la convivencia en el colegio y el entorno de vida
- Ambientes comunitarios con seguridad y libres de drogas
- Parques, bibliotecas, espacios públicos y lúdicos, diseñados para niños, niñas y adolescentes con su participación.
- Relaciones familiares comprensivas, afectivas y con dialogo.

En general, se observa que existe gran congruencia entre lo identificado por el equipo líder en su diagnóstico, como lo expresado por los niños, niñas y jóvenes de La Esperanza, quienes tienen un alto sentido de identidad, sensibilidad social y reconociendo de su entorno que les movilizan a querer ser partícipes de la realización de intervenciones para el bienestar comunitario, evidenciándose que todas sus solicitudes y propuestas correspondían al colectivo, a todos por todos y para todos.

Los insumos antes señalados, junto con los alcances de condición presupuestal del Municipio La Esperanza constituyen la base de la creación del Plan

de Gestión, que pretende atender e incorporar en la agenda pública todos estos sueños y necesidades para el bienestar de una población tan especial como lo es la primera infancia, la infancia y la adolescencia del territorio.

**Plan de Gestión de la Política Pública para la primera infancia, la Infancia y la Adolescencia del Municipio La Esperanza - Norte de Santander.**

El Plan de Gestión o Plan Estratégico, es el instrumento que materializa la política pública municipal y contiene la indicación de los programas y proyectos priorizados para atender las problemáticas, necesidades o requerimientos de mayor relevancia; las acciones a ejecutar; los escenarios deseados y la designación del funcionario responsable o a cargo de su ejecución. Este Plan de Gestión pretende en el primer año de implementación la creación de la línea de base de información y desde el Consejo de Política Social Municipal, se propondrán al ejecutivo las acciones prioritarias de inversión. Para las administraciones venideras se incorporará en el Plan de Desarrollo el respectivo Plan de Gestión, proponiendo en el mismo las metas e indicadores de medición conforme el avance y los resultados obtenidos.

Plan Estratégico

***Eje 1. Derechos de existencia.***

El propósito fundamental de la categoría de existencia es la preservación de la salud, estimulando la detección de riesgos o factores protectores para que todos estén vivos, saludables, bien nutridos y en el seno de una familia que conjuntamente con el estado, el sector privado y la sociedad civil, velen por el respeto de sus derechos y privilegie su bienestar, como requisito para que puedan aprender, desarrollar sus capacidades y adquirir las aptitudes necesarias para una vida en sociedad, además de contribuir a la disminución de la pobreza y la desigualdad.



Condiciones esenciales para preservar la vida:

- Ser deseado.
- Ser querido y respetado.
- Que la madre y su hijo tengan atención durante el embarazo y el parto.
- No morir por causas que pueden evitarse.
- No enfermarse cuando puede prevenirse y ser atendido cuando se enferma.
- Conocer a sus padres, estar con su familia y ser cuidado por ella.
- Estar bien nutrido.
- Tener acceso a agua potable.
- Vivir en un ambiente sano.

Línea 1. Todos Vivos y saludables

Objetivo general: Promover y mejorar las prácticas de vida saludables y garantizar el acceso oportuno y eficaz al sistema general de salud de niños, niñas y adolescentes desde los 0 hasta los 17 años.

Objetivos específicos:

- Prevenir la muerte evitable desde la gestación hasta los 17 años.
- Conocer y prevenir las principales causas de enfermedad por ciclos de vida.
- Garantizar que niños, niñas y adolescentes sin excepción alguna tengan su sistema de vacunación al día.
- Garantizar acceso a los servicios de salud.
- Presentar a las familias y a la comunidad la tabla nutricional por edad que incluya opciones nutricionales a través de la estrategia IEC (información, educación y comunicación).

- Realizar el seguimiento y control a las valoraciones nutricionales previas con el fin de establecer el avance nutricional de NNA en las diferentes entidades prestadoras de servicios.

PROGRAMAS Y PROYECTOS	ACCIONES	ESCENARIOS DESEADOS	RESPONSABLE	INVERSION Y FUENTE DE RECURSOS
Aseguramiento Universalización del aseguramiento Vigilancia y control	Aseguramiento Calidad de los servicios de salud Seguimiento Nutricional Vacunación completa	Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice a los niños, niñas y adolescentes acceso a servicios de salud, condiciones adecuadas de nutrición y contar con su ciclo de vacunación completo.	Secretaria de Salud	5.5804.038.864 Provenientes de: SGP FOSIGA COLJUEGOS DEPTO

\*\* la columna inversión y fuente de recursos contempla lo proyectado para la vigencia 2018, estimándose para las vigencias siguientes un incremento correspondiente al IPC, que será ajustado conforme la situación presupuestal del municipio y las transferencias de ley que se realizan desde la Nación.

## Eje 2. Derechos de Desarrollo

El acceso a una educación con calidad desde los primeros años de vida permite a los niños, niñas y adolescentes desarrollar su potencial, acceder a mejores condiciones de vida y adquirir las habilidades y las condiciones necesarias para desempeñarse en las esferas sociales. Los programas culturales y de recreación contribuyen al desarrollo, a la construcción de identidades sociales y personales, previenen y potencian acciones sociales y educativas tendientes a superar problemas como la adicción a las drogas, la delincuencia, el aislamiento, la depresión, entre otras, y un medio para la dinamizar procesos de inclusión social y de participación.

- Poder jugar, porque el juego es esencial para el desarrollo físico y mental.
- Poder participar de actividades artísticas.
- Tener espacios adecuados y seguros para jugar.
- Tener educación y que esta sea de calidad.

- Tener espacios educativos adecuados estructuralmente.
- Poder descansar.
- Contar con las condiciones adecuadas para su desarrollo afectivo, físico, mental y social.

**Línea 2. Educación de calidad y permanencia en el sistema educativo.**

Objetivo general: Garantizar acceso, permanencia y pertinencia de la educación ofrecida desde la infancia y a lo largo de la vida, potencializando la oferta educativa con que cuenta el municipio.

Objetivos específicos:

- Aumentar la cobertura en educación, garantizando la permanencia y tránsito de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.
- Contar con la infraestructura necesaria para cubrir la demanda educativa del municipio desde la infancia en adelante (Hacer plan de urgencia para legalizar predios rurales de las escuelas).
- Impulsar estrategias pedagógicas pertinentes e innovadoras a nivel municipal, que fortalezcan los procesos de enseñanza – aprendizaje en las instituciones educativas del municipio.
- Promover a través de estrategias de información y comunicación el acceso a la oferta de educación técnica y superior de los jóvenes del municipio.
- Ejercer control y seguimiento a los beneficiarios de subsidios entregados por el estado con el fin de garantizar el beneficio y el desarrollo de NNA.

PROGRAMAS Y PROYECTOS	ACCIONES	ESCENARIOS DESEADOS	RESPONSABLE	INVERSION Y FUENTE DE RECURSOS
Fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio	Implementar la jornada complementaria	Promover la articulación interinstitucional para el aprovechamiento del tiempo de ocio orientado a la	Secretaria de Gobierno (responsable de la agenda educativa Municipal)	Inversión Departamento

		formación vocacional, artística, deportiva, etc.		
Promoción de la continuidad en el sistema educativo, mejorando condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo	<p>Promover acceso y continuidad garantizando el transporte escolar para estudiantes de zonas lejanas.</p> <p>Apoyar programa de hogares juveniles campesinos</p> <p>Mejorar la planta física educativa del municipio.</p> <p>Gestionar ante el nivel departamental la presencia de la planta docente completa en cada institución.</p> <p>Articular la educación media con SENA para que los estudiantes de 10° y 11° reciban formación a la productividad y emprendimiento.</p>	<p>Promover el refuerzo escolar, transporte escolar y condiciones para continuidad en el sistema educativo.</p> <p>Impulsar la mejora en la infraestructura educativa municipal incluida la infraestructura deportiva y recreativa de apoyo.</p>	<p>Secretaria de Gobierno (responsable de la agenda educativa Municipal).</p> <p>Secretaria de Planeación e infraestructura.</p>	<p>\$542.507.149</p> <p>Provenientes de:</p> <p>SGP y aportes del Departamento</p>

\*\* La columna inversión y fuente de recursos contempla lo proyectado para la vigencia 2018, estimándose para las vigencias siguientes un incremento correspondiente al IPC, que será ajustado conforme la situación presupuestal del municipio y las transferencias de ley que se realizan desde la Nación.

### ***Línea 3. Construyendo escenarios de encuentro y convivencia comunitaria.***

Objetivo general: Fortalecer y ampliar el acceso a los espacios y procesos lúdicos, recreativos, culturales, artísticos y deportivos donde se propicien encuentros sociales intergeneracionales a nivel familiar, social y comunitario que mejoren la calidad del vínculo afectivo.

Objetivos específicos:

- Implementar procesos lúdicos, recreativos, culturales, artísticos y deportivos propios de cada grupo poblacional desde la primera infancia.
- Promover encuentros lúdicos, recreativos, culturales y deportivos para el grupo familiar procurando el fortalecimiento de sus relaciones.
- Contar con infraestructura recreacional y lúdica de calidad y adecuada para la edad desde la primera infancia.

PROGRAMAS Y PROYECTOS	ACCIONES	ESCENARIOS DESEADOS	RESPONSABLE	INVERSION Y FUENTE DE RECURSOS
Escuelas de formación artística Escuelas de formación deportiva Escuelas de formación cultural Proyecto lee, sueña y transforma tu mundo Programas de biblioteca y ludoteca	Fortalecer los programas de las Escuelas de formación artística, cultural y deportiva, expandiendo su actividad a los corregimientos o sector rural del municipio.  Promover en cada corregimiento una biblioteca para la comunidad	Los niños, niñas y adolescentes del municipio la Esperanza, especialmente del sector rural tienen grandes sueños de explorar y fortalecer sus aptitudes artísticas, deportivas y culturales, siendo estos escenarios altamente favorables para ello.	Secretaría de Gobierno / Coordinación de deportes y cultura	\$322.409.546  Provenientes de: SGP Estampillas Aportes Ministerio de Cultura - Convenios
Construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura deportiva y cultural del municipio.	Construir nuevos escenarios deportivos y culturales, especialmente en el sector rural  Mantener y conservar los escenarios deportivos y culturales existentes	Contar con infraestructura para la práctica del deporte y expresión artística y cultural constituye la base para que los niños, niñas y jóvenes exploren sus talentos artísticos y deportivos y constituye un espacio de integración familiar y comunitaria.  Mínimo un escenario deportivo por corregimiento.	Secretaría de planeación e infraestructura	\$50.000.000  Provenientes de: Regalías Directas

\*\* La columna inversión y fuente de recursos contempla lo proyectado para la vigencia 2018, estimándose para las vigencias siguientes un incremento correspondiente al IPC, que será ajustado conforme la situación presupuestal del municipio y las transferencias de ley que se realizan desde la Nación.

### Eje 3. Derechos de Ciudadanía.

La Convención sobre los Derechos del Niño amplió el ejercicio de la ciudadanía a la infancia y a la adolescencia, al considerar que los más jóvenes tienen derechos ante el Estado, la familia y la sociedad. Esto significa reconocerlos como sujetos de derechos con una autonomía personal, social y jurídica progresiva, para ejercerlos y reclamar su cumplimiento. Desde el momento que nacen y toman posesión de un lugar en el mundo, niños y niñas tienen derecho a la vida y a su máximo desarrollo.

Ser tratados como ciudadanos y tener las condiciones básicas para vivir en sociedad y ejercer la libertad:

- Estar registrado.
- No ser discriminado por ser diferente o pensar diferente.
- Reconocer que tenemos diferencias por sexo, etnia, cultura y edad.
- Tener acceso a la información y la cultura.
- Poder expresarse, opinar libremente y ser escuchados.
- Poder asociarse y reunirse.
- Participar y ser tenido en cuenta.
- Tener intimidad.
- Si viola la ley, tener el proceso debido y si fuera del caso, una sanción correspondiente con su edad y una adecuada rehabilitación

***Línea 4. Todos tratados como ciudadanos con voz y participación.***

Objetivo general: Garantizar la inclusión a la sociedad generando espacios de participación efectiva, de reconocimiento como seres sociales y con todas las posibilidades de ejercer la libertad con igualdad de derechos en los diferentes espacios de interacción.

Objetivos específicos:

- Realizar jornadas de todos con registro con el fin de garantizar el reconocimiento de sus derechos.
- Garantizar el pleno acceso de niños, niñas y adolescentes el adecuado acceso a la información, la participación y la cultura.
- Generar espacios que garanticen la libre expresión y la participación para facilitar las transformaciones sociales propuestas por los niños, niñas y adolescentes.

PROGRAMAS Y PROYECTOS	ACCIONES	ESCENARIOS DESEADOS	RESPONSABLE	INVERSION Y FUENTE DE RECURSOS
Fortalecer la participación ciudadana en sus diferentes manifestaciones en el marco de la inclusión.	Promover la creación de organizaciones de niños y adolescentes	Facilitar la participación de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes acciones dirigidas a ellos. Ejemplo: Ser tenidos en cuenta al desarrollar parques, bibliotecas o proyectos que les afecten.	Secretaria de Gobierno y Todas las Dependencias municipales.	\$3.000.000 Provenientes de Recursos propios del municipio
Generar espacios de interacción y participación de niños, niñas y adolescentes.	Promover procesos de empoderamiento desde la competitividad, el emprendimiento, el aprendizaje y habilidades para la vida.	Promover y facilitar la interacción entre los niños, niñas y adolescentes de la esperanza en escenarios como ferias o exposiciones de talentos y procesos productivos.	Secretaria de Gobierno y Todas las Dependencias municipales.	\$30.000.000 Provenientes de Recursos propios del municipio
Registro civil en tu vereda	Desarrollar jornadas de registro civil en zonas rurales para facilitar el derecho de ciudadanía de niños, niñas y adolescentes.	Que todos los niños, niñas y adolescentes tengan en debida forma los documentos que acreditan su existencia legal y tengan acceso a otros derechos derivados del mismo.	Secretaria de Gobierno en coordinación con otras autoridades.	\$16.000.000 Provenientes de Recursos propios del municipio

\*\* la columna inversión y fuente de recursos contempla lo proyectado para la vigencia 2018, estimándose para las vigencias siguientes un incremento correspondiente al IPC, que será ajustado conforme la situación presupuestal del municipio y las transferencias de ley que se realizan desde la Nación.

#### Eje 4. Derechos de Protección.

En el análisis de la situación de los NNA debe tenerse en cuenta que el concepto de protección remite a dos ideas fundamentales. La primera, respecto a la obligación del estado, la sociedad y la familia de darles un tratamiento particular durante el periodo de la vida en que transcurre su desarrollo como personas y su formación antes de integrarse a la sociedad de adultos, asegurándoles las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de sus derechos. En segundo lugar, cuando dichas medidas no existen o no son suficientes, los niños, las niñas y los adolescentes se ven expuestos a diversas circunstancias que amenazan su desarrollo integral. En este contexto es que se habla de protección para referirse a las acciones positivas de restitución de los derechos que han sido vulnerados,

empezando por el reconocimiento y caracterización de las diversas situaciones que ponen en evidencia la desprotección.

Estar protegidos implica no ser afectado por factores perjudiciales para la integridad humana:

- No ser abandonado.
- No estar en situaciones de riesgo.
- No ser maltratado jamás ni por nadie.
- No ser descuidado y no ser objeto de abuso físico, sexual o mental.
- No ser involucrado en conflictos armados o situaciones similares.
- No ser secuestrado o utilizado como objeto de tráfico.
- No ser explotado y no tener trabajos perjudiciales para su salud y su educación.

***Línea 5. Protección integral a los niños, niñas y adolescentes.***

Objetivo general: Garantizar la articulación, operatividad y cumplimiento de los programas y competencias institucionales y comunitarias de SNBF en función del cumplimiento efectivo del principio de la protección integral y el interés superior de NNA.

Objetivo específico:

- Fortalecer el accionar interinstitucional e intermunicipal con el fin de mejorar la articulación de sectores y optimizar las respuestas en las diferentes rutas de atención.

PROGRAMAS Y PROYECTOS	ACCIONES	ESCENARIOS DESEADOS	RESPONSABLE	INVERSION Y FUENTE DE RECURSOS
Fortalecer la convivencia social y el respeto por los derechos.	Promover operativos interinstitucionales con Policía Nacional para controlar consumo de sustancias psicoactivas y alcohol por menores de edad.	Controlar y minimizar el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas por menores de edad, involucrando una acción integrada entre la institucionalidad y la familia.	Secretaria de Gobierno en Coordinación con Personería y Autoridades de Policía, con acompañamiento de ICBF.	\$5.000.000 Provenientes de: Recursos propios



Promover la convivencia familiar y el respeto por los derechos de niños, niñas y adolescentes	Realizar acciones de prevención de la violencia intrafamiliar y asimismo seguimiento y acompañamiento de casos reportados.	Reducir las estadísticas de violencia en la familia, generando escenarios proactivos de relación entre sus integrantes.	Secretaría de Gobierno con apoyo de la Comisaría de Familia.	\$45.231.355 Provenientes de: SGP Libre destinación
Educación en derechos para su garantía	Realizar campañas de prevención del abuso sexual y laboral de niños, niñas y adolescentes.	Ni un solo niño o niña abusados en el entorno municipal.	Secretaría de Gobierno con apoyo de la Comisaría de Familia, la Personería y el ICBF.	\$6.000.000 Recursos propios

\*\* la columna inversión y fuente de recursos contempla lo proyectado para la vigencia 2018, estimándose para las vigencias siguientes un incremento correspondiente al IPC, que será ajustado conforme la situación presupuestal del municipio y las transferencias de ley que se realizan desde la Nación.

### ***Línea 6. Espacios de integración y protección familiar.***

Objetivo general: Lograr la responsabilidad y el empoderamiento familiar frente a la protección y orientación de los infantes, procurándoles en corresponsabilidad con la sociedad y el estado entornos protectores y seguros para una sana convivencia y cumplimiento de su rol.

Objetivos específicos:

- Generar espacios de promoción y prevención con los grupos familiares en atención a: pautas de crianza, maltrato infantil, violencia sexual, violencia familiar, salud sexual y reproductiva y valores.
- Promover la asunción de las diferentes rutas de atención del municipio en los diferentes grupos familiares a través de la estrategia IEC (información, educación y comunicación).
- Fortalecer las medidas de promoción y protección de NNA en temas como: consumo de spa, ingreso de menores a establecimientos públicos y trabajo sexual, vinculando a la familia en procesos educativos y sancionatorios.
- Fortalecer a la familia en su capacidad de agencia y de cambio para que el cumplimiento de su rol sea significativo en el desarrollo biopsicosocial de NNA.

PROGRAMAS Y PROYECTOS	ACCIONES	ESCENARIOS DESEADOS	RESPONSABLE	INVERSION Y FUENTE DE RECURSOS
Empoderamiento familiar para la inclusión y la promoción de la convivencia	Generar espacios de interacción familiar en pautas de crianza, maltrato infantil, violencia sexual, violencia familiar, salud sexual y reproductiva y valores	Generar educación para la convivencia familiar, el respeto de los derechos humanos y a partir de ello promover la integración comunitaria, siendo la familia un agente de cambio social.	Secretaria de gobierno, Coordinación de Salud pública Comisaria de Familia	\$5.000.000 Provenientes de: Recursos propios
Información y monitoreo de información de familia en el municipio.	Generar y alimentar una base de datos de información sobre composición familiar y movilidad familiar que contribuya a la toma de decisiones de política pública.	Disponer de información de la composición familiar municipal para analizar y tomar decisiones oportunas y adecuadas en materia de política pública.	Secretaria de Gobierno Comisaria de Familia	\$2.620.828 Provenientes de: Recursos propios
Acompañamiento a las estrategias nacionales de Superación de la Pobreza extrema.	Apoyo a los programas de Familias en acción y otros para superar la pobreza extrema.	Generar condiciones aptas de vida para las familias esperanceñas, que garanticen a sus niños, niñas y adolescentes un desarrollo armonioso.	Secretaria de Gobierno Secretaria de Planeación Coordinación de asuntos sociales.	\$10.000.000 Provenientes del Sistema General de Participaciones SGP
Fortalecimiento de la convivencia social y el respeto por los derechos.	Promover operativos interinstitucionales con Policía Nacional para controlar consumo de sustancias psicoactivas y alcohol por menores de edad.	Controlar y minimizar el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas por menores de edad, involucrando una acción integrada entre la institucionalidad y la familia.	Secretaria de Gobierno en Coordinación con Personería y Autoridades de Policía, con acompañamiento de ICBF.	\$ 1.000.000 Provenientes de Recursos propios

\*\* la columna inversión y fuente de recursos contempla lo proyectado para la vigencia 2018, estimándose para las vigencias siguientes un incremento correspondiente al IPC, que será ajustado conforme la situación presupuestal del municipio y las transferencias de ley que se realizan desde la Nación.

## Seguimiento y evaluación

El seguimiento es un proceso continuo de recolección y análisis de información cuantitativa y cualitativa frente al cumplimiento de las metas, para tomar decisiones durante la implementación del Plan de Gestión comparando los resultados esperados y el estado de avance de los mismos. “El seguimiento permite obtener información sobre el avance de los objetivos y las metas propuestas por la Administración para la garantía, la prevención y el restablecimiento de los derechos. De igual forma, ayuda a identificar las dificultades en la ejecución y a ajustar o reorientar técnicamente las acciones o actividades propuestas. Además,

proporciona elementos para la acción correctiva y establece responsabilidades entre los ejecutores y sus resultados” (ICBF, 2016:34).

El seguimiento a esta política pública tendrá dos instrumentos:

- Monitoreo periódico semestral por parte del Consejo Municipal de Política Social (CONPOS).
- Rendición pública anual de cuentas a la ciudadanía.

La Rendición pública de cuentas a la ciudadanía tendrá en cuenta el análisis a partir de la línea de base de inicio de la implementación, mostrando los avances y alcances respecto de la misma en la anualidad, destacando la inversión o gasto público afectado para dicho resultado. Es de gran importancia que esta rendición pública tenga participación de niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la misma, provenientes de tanto del sector urbano como rural, que hayan sido empoderados para conocer y entender la situación deseada con esta política pública y su implementación.

La rendición pública será realizada en una audiencia debidamente socializada con la comunidad para promover su participación, pudiendo ser a su vez transmitida por vía radial o web si se dispone de los medios tecnológicos para el efecto, con la finalidad de llegar al mayor número de personas.

Derivado de las sugerencias y solicitudes de la rendición de cuentas es viable que dentro del CONPOS municipal se realicen ajustes a la política, se incorporen programas, se ajusten estrategias, en fin, se trata de una herramienta dinámica destinada a promover un entorno feliz para los niños, niñas, adolescentes y su núcleo familiar.

**Tabla 14 Indicadores financieros a tener en cuenta para la rendición pública de cuentas de primera infancia, infancia y adolescencia**

No.	INDICADORES FINANCIEROS
1	Prioridad fiscal del Gasto Público Social (GPS)
2	Prioridad macroeconómica del Gasto Público Social departamental
3	Gasto Público Social Per cápita
4	Prioridad del gasto público social en <u>primera infancia</u>
5	Prioridad del gasto público social en <u>infancia</u>
6	Prioridad del gasto público social <u>adolescencia</u>
7	Participación del gasto en <u>salud</u> en el gasto público social
8	Participación del gasto público social en <u>educación</u> en el gasto público social
9	Participación del gasto en <u>vivienda</u> en el gasto público social
10	Participación del gasto en <u>agua potable</u> en el gasto público social
11	Participación del gasto en saneamiento ambiental en el gasto público social
12	Participación del gasto en <u>recreación</u> en el gasto público social
13	Participación del gasto en <u>cultura</u> en el gasto público social
14	Participación del gasto en <u>deporte</u> en el gasto público social

## **CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y LECCIONES APRENDIDAS**

### **Conclusiones:**

Los Procesos de atención integral y no integral dirigidos a niños y niñas en primera infancia del municipio, han venido desarrollándose sin disponer la entidad territorial de una base de datos o registro de información que le permita realizar un seguimiento de acceso a servicios y garantía de la ruta integral de atenciones, además de valorar los efectos en el desarrollo infantil temprano de la primera infancia del municipio, lo cual es un elemento crucial para determinar procesos de planeación, intervención, mejora e inversión.

Se cuenta con agentes educativos cualificados para atención de primera infancia; sin embargo, falta una estrategia coordinada de empoderamiento a las familias de estos niños, en virtud de la cual, ellos, conforme lo previsto en la Ley 1098 de 2006, asuman su corresponsalía en la crianza y formación. En tal sentido, debe realizarse una articulación interinstitucional con las autoridades municipales y el ICBF para este propósito.

En cuanto a la calidad de servicios en salud, la infraestructura, dotación de insumos y equipos médicos del centro de salud municipal constituyen el punto más álgido referido, situación que se sigue de requerimientos en materia de personal y calidad de la atención o servicio al cliente. La distancia entre el casco urbano y las veredas evidencia la necesidad de disponer de centros de salud debidamente dotados en los corregimientos o centros poblados para una garantía real de acceso a los servicios de salud.

El acceso al agua potable y manejo de aguas residuales constituyen un elemento esencial que adicionalmente se encuentra como parte de los objetivos de desarrollo sostenible para la erradicación de la pobreza extrema. Al respecto, dados los costos que involucra este tipo de acciones es precisa una gestión de inversión del nivel nacional o de actores internacionales.

Los niños, niñas y jóvenes de la esperanza disponen de un alto sentido de sensibilidad social que los motiva a actuar en pro de otras poblaciones en vulnerabilidad como los adultos mayores y población en situación de discapacidad, es de gran importancia que se generen las acciones para apalancar estas iniciativas.

La comunidad del sector de la Pedregosa tiene una necesidad sentida en materia de seguridad para su entorno como lo es la construcción de un puente peatonal para el cruce de la vía nacional que atraviesa el corregimiento. Es de gran importancia realizar la gestión pertinente ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

### **Recomendaciones**

En adelante, a partir de la existencia jurídica de esta política y como muestra de la voluntad política de su adopción, las autoridades involucrarán a los niños, niñas y adolescentes y escucharán sus propuestas para ser tenidas en cuenta en los desarrollos de infraestructura de parques, bibliotecas, ludotecas, u otros escenarios para su beneficio.

Los programas de formación deportiva, artística y cultural que actualmente promueve la institucionalidad responden ampliamente al querer de los niños, niñas y adolescentes de la Esperanza; sin embargo, deben extenderse o beneficiar también sectores rurales donde hace eco el llamado para este tipo de proyectos.

Las vulnerabilidades existentes en infraestructura educativa que se destacan especialmente en zonas rurales, están válidamente sustentadas por la administración en que no es titular de la propiedad de varios de los predios donde están construidas las escuelas, por lo cual se recomienda realizar un plan de legalización de estos predios que permita realizar las intervenciones necesarias para su optimización.

En lo relacionado con la percepción de seguridad de niños, niñas y adolescentes, existe una referencia colectiva a expresar muy poca presencia de la fuerza pública, refieren que solo hay policía en el casco urbano y en el corregimiento de Pueblo Nuevo, indicando que si son llamados de otras zonas rurales no se desplazan.

Para atender la problemática de consumo de sustancias psicoactivas y consumo de alcohol por niños, niñas y adolescentes, es primordial la articulación interinstitucional que conjugue la actividad de policía de infancia y adolescencia, personería municipal, comisaria de familia, ICBF, Secretaria de Gobierno, Inspección de Policía y la coordinación de asuntos sociales, quienes además del reporte de casos deben hacer seguimiento y acompañamiento familiar en razón de sus competencias.

Es esencial la generación de una base de datos institucional que consolide desde la línea de base de información de las familias del municipio y su composición, hasta los procesos de intervención institucional de los que son beneficiarios, su alcance y resultados, de tal forma que se obtenga información actualizada y oportuna para conocer los efectos de implementación de la política pública, así como tomar las medidas correctivas pertinentes. Con la generación de esta línea de base se subsanará la vulnerabilidad relacionada con falencias de información institucional consolidada.

El empoderamiento familiar constituye una acción de gran importancia a ejecutar con la finalidad de materializar la corresponsalía entre el estado, la sociedad y la familia en la garantía de atención integral a la niñez.

## **Lecciones aprendidas**

La Esperanza es un municipio con alta vulnerabilidad social evidenciada en las condiciones de vida de su población; situación que contrasta plenamente con la aptitud de los niños, niñas y adolescentes que tienen gran sentido social, identidad y sentido de pertenencia que los motiva a ser agentes activos de la mejora en su entorno.

Es esencial la consolidación de la información o generación de una base de datos de información de familia en la Esperanza, lo cual contribuirá en el seguimiento y ajustes de esta política pública.

La participación de niños y jóvenes de la Esperanza en la consolidación del proceso diagnóstico permitió confirmar sorprendentemente la información diagnóstica institucional construida con el equipo líder.

Los niños, niñas y adolescentes del municipio la Esperanza tienen plena aptitud y disposición para participar y ser escuchados en los diferentes procesos de construcción de ciudadanía, por lo cual es muy importante que sean tenidos en cuenta en los asuntos que los involucran.

La responsabilidad y compromiso ambiental estuvieron muy presentes en la agenda de priorización de los jóvenes, por lo cual es muy importante que se les haga partícipes de las acciones institucionales que se realicen en la materia.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcaldía Municipal de la Esperanza, Norte de Santander. (2016). *Plan de Desarrollo Municipal de la Esperanza “Alianza para el Progreso” 2016 – 2019*. La Esperanza: Alcaldía Municipal de la Esperanza.
- Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. (2011). *Agenda de Cooperación Internacional para la niñez, la adolescencia y la juventud colombiana*. Bogotá: Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional.
- Aguilar, L. F. (2014). El Concepto de Política Pública. En *Ensayos sobre Políticas Públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Asamblea Departamental de Norte de Santander. (2007). *Ordenanza que adopta la Política Pública “Niñas, niños y adolescentes nortesantandereanos con ambiente sano y en paz 2007 –2021*. [Ordenanza N° 023 de 2007].
- Asamblea General de las Organización de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- \_\_\_\_\_. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Recuperado de [http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Congreso de la República de Colombia. (9 de junio de 2015). *Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*. [Ley 1375 de 2015]. DO: 49.538. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1753\\_2015.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1753_2015.html)
- \_\_\_\_\_. (8 de noviembre de 2006). *Código de la Infancia y la Adolescencia*. [Ley 1098 de 2006]. DO: 46.446. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22106>
- \_\_\_\_\_. (22 de julio de 1996). *Ley por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar*. [Ley 294 de 1996]. DO: 42.836. Recuperado de [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_0294\\_1996.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0294_1996.htm)

\_\_\_\_\_. (22 de enero de 1991). *Ley por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño*. [Ley 12 de 1991]. DO: 39.640. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10579>

Cortázar et al. (2007). *Entre el diseño y la evaluación. El papel crucial de la implementación de los programas sociales*. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Corte Constitucional de Colombia. (2 de diciembre de 2015). *Sentencia C – 741 de 2015*. [MP Luis Ernesto Vargas Silva].

\_\_\_\_\_. (14 de febrero de 2013). *Sentencia T – 075 de 2013*. [MP. Nilson Pinilla Pinilla].

\_\_\_\_\_. (29 de marzo de 2012). *Sentencia T – 260 de 2012*. [MP. Humberto Antonio Sierra Porto].

\_\_\_\_\_. (7 de febrero de 2011). *Sentencia T – 068 de 2011*. [MP. Juan Carlos Henao Pérez].

\_\_\_\_\_. (16 de junio de 1994). *Sentencia T – 283 de 1994*. [MP. Eduardo Cifuentes Muñoz].

\_\_\_\_\_. (25 de enero de 1993). *Sentencia C – 019 de 1993*. [MP. Ciro Angarita Barón].

Constitución Política de Colombia [Const.] (1991). Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2007). *Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia”*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación (DNP). Consejo Nacional de Política Económica Social.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2016). *Estado Mundial de la Infancia 2016. Una oportunidad para cada niño*. Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

\_\_\_\_\_. (2014). *Análisis de la situación de la infancia y la adolescencia en Colombia 2010 - 2014*. Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

\_\_\_\_\_. (2013). *El desarrollo sostenible empieza con unos niños seguros, sanos y bien instruidos*. Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la

Infancia (UNICEF). Recuperado de  
[https://www.unicef.org/agenda2030/files/SD\\_children\\_FINAL\\_SP.pdf](https://www.unicef.org/agenda2030/files/SD_children_FINAL_SP.pdf)

\_\_\_\_\_. (2005). *Convención sobre los derechos del niño*. Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

\_\_\_\_\_. (2002). *Un mundo apropiado para los niños y las niñas*. Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Recuperado de [https://www.unicef.org/lac/Un\\_mundo\\_apropiado\\_para\\_los\\_ninos\\_y\\_las\\_ninas\(2\).pdf](https://www.unicef.org/lac/Un_mundo_apropiado_para_los_ninos_y_las_ninas(2).pdf)

\_\_\_\_\_. (s.f.) *Publicaciones*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Recuperado de [https://www.unicef.org/spanish/publications/index\\_3770.html](https://www.unicef.org/spanish/publications/index_3770.html)

Gobernación de Norte de Santander. (2016). *Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2016-2019 "Un Norte Productivo Para Todos"*. San José de Cúcuta: Gobernación de Norte de Santander. Recuperado de <http://www.sednortedesantander.gov.co/sitio/images/documentos/informes/delsector/PDD%20NDS%202016-2019.pdf>

Jiménez, A. M. (2013). *Compilación de la normativa internacional y nacional en materia de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes*. Bogotá: Defensoría del Pueblo Colombia.

Mieles, M. D. (2013). *Calidad de Vida de niños y niñas de sectores medios de la sociedad*. Universidad de Manizales, Manizales, Colombia.

Ministerio de la Protección Social. (2009). *Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009 – 2019*. Bogotá: Ministerio de la Protección Social.

Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Departamento Nacional de Planeación (DNP) & Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2016). *Lineamientos para la inclusión de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los planes territoriales de desarrollo*. Bogotá: Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Olavarría, M. (2014). Ensayo acerca de la noción de política pública. *Ensayos sobre Políticas Públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015d). La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. *Centro de noticias de la ONU*.

- \_\_\_\_\_. (2015c). *Estrategia mundial de salud de la mujer, el niño y el adolescente (2016 – 2030). Sobrevivir, prosperar, transformar*. Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- \_\_\_\_\_. (2015b). *El desarrollo de la primera infancia y la estrategia mundial de las mujeres, los niños y los adolescentes*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud (OMS).
- \_\_\_\_\_. (2015a). *Objetivos del Desarrollo Sostenible*. Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- \_\_\_\_\_. (2005). *Convención Iberoamericana de Derechos de los jóvenes*. Badajoz: Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- \_\_\_\_\_. (1989). *Convención de Derechos del Niño*. Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- \_\_\_\_\_. (1986). *Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional*. Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- \_\_\_\_\_. (1974). *Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado*. Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1999). *Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo (OIT). Recuperado de [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C182](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182)
- \_\_\_\_\_. (1973). *Convention concerning Minimum Age for Admission to Employment*. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo (OIT). Recuperado de [http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C138](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138)
- Presidencia de la República de Colombia. (2013). *Derechos de la infancia y la adolescencia. Principales instrumentos y normas nacionales e internacionales*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Procuraduría General de la Nación. (2016). *Circular No 002 de 2016*. Procuraduría General de la Nación.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) & Área de Gobernabilidad Democrática (AGD). (2013). *ABC de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia*. Bogotá: Impresol Ediciones.

Roth, A. N. (2015). *Políticas Públicas*. Colombia: Ediciones Aurora.

Titmuss, R. M. (1974). "What is social policy". *Social policy*. London: Allen & Unwin.

Sociedad de Naciones (SDN). (1924). *Declaración de los Derechos del Niño*. Ginebra: Sociedad de Naciones (SDN).

Sueli, C. R. (2001). *Desarrollo humano y desarrollo local. La dimensión de lo político y de lo social en el Desarrollo Humano local*. Bogotá: Escuela Virtual del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) & Organización Internacional de las Migraciones (OIM). (s.f.). *Niños, niñas y adolescentes. Sus derechos prevalecen*. Presidencia de la República de Colombia.

## **ANEXOS**

### **Anexo 1 Exposición de motivos del Proyecto de acuerdo municipal para adopción de la Política Pública**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**PROYECTO DE ACUERDO No.**

**DE 2018**

#### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA”**

Honorables concejales,

Atendiendo a las estipulaciones contenidas en la Ley 1098 de 2006, es responsabilidad del Estado en sus diferentes niveles de la estructura administrativa (Departamentos - Municipios), como entorno institucional para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, desde una perspectiva de derechos.

El Departamento de Norte de Santander ha sido pionero en la adopción de su Política Pública de Infancia y Adolescencia formulada en cumplimiento de la ley 1098 de 2006, bajo los lineamientos técnicos en materia de infancia y adolescencia: ciclos de vida y enfoque en garantía y restablecimiento de derechos, diseñados por el Ministerio de Salud y protección Social, con la coordinación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF quien a su vez, en alianza con el Programa de Naciones Unidas –PNUD-, realiza el acompañamiento a departamentos y municipios en la implementación de la política mencionada.

El Municipio de La Esperanza, siguiendo los lineamientos de la política pública departamental de Norte de Santander, se integra al propósito de formular la

política pública de primera infancia, Infancia y adolescencia, articulada e integrada a los lineamientos técnicos con enfoque regional, en busca de orientar un plan de acción integral que permita abordar las necesidades que se manifiestan para el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**El Plan Municipal de Desarrollo La Esperanza Norte de Santander - Alianza para el Progreso 2016 - 2019.** Contiene entre su eje social el programa denominado: “Apoyo y fortalecimiento a programas dirigidos a primera infancia, infancia, adolescencia y juventud”. Incorpora importante información diagnóstica de la situación de los niños, niñas y adolescentes del Municipio, así como una visión del desarrollo y garantía de derechos para esta población, con enfoque diferencial y articulado que promueva el desarrollo de estrategias de atención integral a los niños, niñas y adolescentes.

La formulación de esta política pública parte del diagnóstico situacional de primera infancia, Infancia y adolescencia consolidado con información institucional y de campo, aportando una línea base fundamental para definir temas a priorizar.

En este sentido, se destaca la pretensión de este proyecto consistente en generar las condiciones para que en el mediano y largo plazo se dé continuidad a las acciones y estrategias priorizadas para promover un desarrollo integral, sostenible y equitativo desde la perspectiva de los derechos a la existencia, el desarrollo, la participación y la protección.

Presentado por,

**JAIDER NAVARRO QUINTERO**

Alcalde de la Esperanza - Norte de Santander

## **Anexo 2 Proyecto de Acuerdo**

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA”**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESPERANZA**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1098 de 2006, se entiende por Políticas Públicas para la primera infancia, la infancia y adolescencia, el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Dispone que aquellas se ejecuten a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias.

2. Que el artículo 203, de la Ley 1098 de 2006, fijó como principios de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia, como políticas de Estado, los siguientes:



1. El interés superior del niño, niña o adolescente.
2. La prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La protección integral.
4. La equidad.
5. La integralidad y articulación de las políticas.
6. La solidaridad.
7. La participación social.
8. La prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia.
9. La complementariedad.
10. La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia.
11. La financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública
12. La perspectiva de género.

**3.** Que el Departamento de Norte de Santander viene implementando la Política Pública de Infancia y Adolescencia formulada en cumplimiento de la ley 1098 de 2006 bajo los lineamientos técnicos en materia de infancia y adolescencia: ciclos de vida y enfoque en garantía y restablecimiento de derechos, diseñados por el Ministerio de Salud y protección Social, con la coordinación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF quien a su vez, en alianza con el Programa de Naciones Unidas –PNUD-, realiza el acompañamiento a departamentos y municipios en la implementación de la política mencionada.

**4.** Que el Municipio de La Esperanza, siguiendo los lineamientos de la política pública departamental de Norte de Santander, se integra al propósito de

formular la política pública de primera infancia, Infancia y adolescencia, articulada e integrada a los lineamientos técnicos con enfoque regional, en busca de orientar un plan de acción integral que permita abordar las necesidades que se manifiestan para el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes

**5. Que el Plan Municipal de Desarrollo La Esperanza Norte de Santander - Alianza para el Progreso 2016 - 2019.** Contiene entre su eje social el programa denominado: “Apoyo y fortalecimiento a programas dirigidos a primera infancia, infancia, adolescencia y juventud”. Incorpora importante información diagnóstica de la situación de los niños, niñas y adolescentes del Municipio, así como una visión del desarrollo y garantía de derechos para esta población, con enfoque diferencial y articulado que promueva el desarrollo de estrategias de atención integral a los niños, niñas y adolescentes

6. La formulación de esta política pública parte del diagnóstico situacional de primera infancia, Infancia y adolescencia consolidado con información institucional y de campo, aportando una línea base fundamental para definir temas a priorizar, ha tenido en cuenta actores institucionales y no institucionales y especialmente las voces de los niños y niñas del municipio y sus sueños y expectativas.

7. En virtud de lo expuesto, se hace preciso adoptar para el Municipio de la Esperanza, a través de un Acuerdo Municipal, la Política Pública de Protección y Atención Integral para la primera infancia, la Infancia y la Adolescencia.

Que, en virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de la Esperanza,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese para el Municipio de la Esperanza, la Política Pública de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia, la Infancia y la Adolescencia, como un instrumento de orientación de los principios señalados en la Constitución Política, en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006, para la planeación y ejecución de programas y proyectos encausados a garantizar integralmente todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Aquella se ejecutará dentro de los parámetros que le proporcionan los Tratados Internacionales para la protección de la infancia, con énfasis en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, ratificada por la Ley 12 de 1991, los protocolos facultativos de dicha Convención y demás directrices internacionales y nacionales.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA.**  
**OBJETIVO GENERAL.** Garantizar a la niñez y a la adolescencia del Municipio de la Esperanza, un desarrollo integral, sostenible y equitativo desde la perspectiva de los derechos a la existencia, el desarrollo, la participación y la protección.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son objetivos específicos de la política pública de infancia y la adolescencia:

1. Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de la Esperanza, a partir de la orientación de la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de sus capacidades y oportunidades, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos.
2. Fortalecer la capacidad de gestión social integral de la familia, la sociedad y el Estado, garantizando que estos puedan hacer efectivos la visión, principios y objetivos de la política pública de infancia y la adolescencia a partir de la acción interinstitucional, intersectorial y comunitaria.

3. Mantener actualizados los sistemas y las estrategias de información que permitan fundamentar la toma de decisiones adecuadas y oportunas sobre la materia a las instituciones responsables de la formulación, ejecución y seguimiento de la política pública de infancia y la adolescencia.

4. Diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable a la vida social en condiciones de igualdad.

5. La promoción y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para su reconocimiento como sujetos de derechos.

6. La garantía y cumplimiento de la restitución de los derechos reconocidos para todos los niños, niñas y adolescentes del municipio de la Esperanza, en especial para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo.

7. La prevención y disminución de la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el acompañamiento Gubernamental y Polícivo.

8. El impulso y gestión para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean restablecidos cuando han sido vulnerados por parte de las autoridades municipales y de las autoridades del orden nacional y departamental.

**ARTÍCULO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL MUNICIPAL EN RELACION CON ESTA POLITICA PUBLICA.** El Consejo de Política Social Municipal será el encargado de establecer y evaluar las directrices de la Política de atención a la primera infancia, la infancia y la adolescencia, en el

marco de la Ley 1098 de 2006 y demás normatividad y acuerdos internacionales, nacionales, departamentales y locales sobre la niñez y adolescencia.

El Consejo de Política Social del municipio, en relación con la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia tendrá las siguientes funciones:

- + Coordinar y orientar el diseño de las políticas públicas dirigidas a garantizar en forma efectiva los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, conforme a las estipulaciones nacionales e internacionales que existen al respecto.

- + Actuar como instancia de dirección y coordinación entre la Administración Municipal y las entidades públicas del orden nacional y departamental en los temas atinentes a la calidad de vida y satisfacción de las necesidades básicas de la infancia y la adolescencia.

- + Promover la difusión y garantía del ejercicio de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio de la Esperanza.

- + Ordenar y evaluar la realización de diagnósticos y análisis, con el fin de proponer las medidas necesarias para que se garantice la plena vigencia de los derechos de la infancia y la adolescencia.

- + Establecer estrategias y procedimientos para que la niñez y la adolescencia participen activamente en el diseño, ejecución y evaluación del Plan que desarrolla la política de atención a la primera infancia, la infancia y adolescencia en el Municipio de la Esperanza.

- + Revisar, como mínimo, trimestralmente el desarrollo del cumplimiento del Plan estratégico y establecer los correctivos a través de las recomendaciones que estime pertinentes.

- + Plantear las líneas de acción que deban ser incluidas en los diferentes programas, proyectos y actividades que se ejecuten en el desarrollo de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia, observando los principios de

la protección integral, prevalencia de los derechos e interés superior de la infancia y la adolescencia.

+ Realizar un seguimiento permanente a los resultados de los diagnósticos sobre la situación de los derechos de la infancia y la adolescencia en el Municipio de la Esperanza, presentando las conclusiones de las mismas a la institucionalidad y a la comunidad.

**ARTICULO CUARTO: RECURSOS.** Para la implementación de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Municipio de La Esperanza, se disponen en el presupuesto municipal recursos en los rubros denominados: Programa de Atención Integral a la primera infancia, Protección integral a la niñez, Atención grupos vulnerables y Protección Integral a la adolescencia. Adicionalmente, los diferentes programas que se desarrollen en el municipio tendrán como línea transversal acciones para la implementación de esta política pública. Así mismo, se podrán recibir recursos del nivel central y territorial, de Organizaciones No Gubernamentales, de entidades públicas y privadas del nivel nacional e internacional.

**ARTICULO QUINTO: COMISIÓN DE VEEDURÍA.** La Personería de La Esperanza conformará una Comisión de Veeduría con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la presente política pública de infancia y adolescencia del Municipio de la Esperanza.

**ARTÍCULO SEXTO: DEFINICIONES.** En concordancia con la normatividad internacional, para efectos del presente Acuerdo, se entiende por niñez y adolescencia la población comprendida entre los 0 y los 18 años. De conformidad con la ley de infancia y adolescencia y para todos los efectos de este acuerdo, son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.



**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y tendrá vigencia a partir de su publicación.

Presentado por,

**JAIDER NAVARRO QUINTERO**

Alcalde de la Esperanza - Norte de Santander

## Anexo 3 Carta de Invitación a conformación del equipo líder suscrita por el Alcalde Municipal

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL LA ESPERANZA NORTE DE SANTANDER TEL. 800 213 071</p>	CIRCULAR	Código	GD.F-07 v.01
	 <p>00001135 8 SEP 2017</p>	Página	1 de 1

100-14 00001135  
La Esperanza Norte de Santander, 8 SEP 2017

CIRCULAR No. 011

DE: ALCALDE MUNICIPAL.

ASUNTO: Citación Conformación Equipo líder - Política Pública de Primera Infancia, Infancia y adolescencia del Municipio de la Esperanza.

El Municipio de La Esperanza Norte de Santander iniciará el proceso de Diseño y construcción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y adolescencia para el periodo 2017 - 2030, actividad para la cual es nuestro interés hacerle partícipe de este importante proceso en el que se pretende identificar la problemática situacional de la niñez y adolescencia de nuestro Municipio, proponer e identificar acciones de intervención y elaborar un plan de gestión a doce años, para hacer de nuestros niños, niñas y adolescentes una población más feliz e integralmente atendida.

El proceso de Construcción de esta Política Pública cuenta con la Asesoría y Acompañamiento de la Profesional Yuri Natalia Tavera Arciniegas, quien apoyará técnicamente el proceso como parte de su formación profesional de Magister en Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

Esperamos contar con su presencia.

Atentamente,

  
JAIDER NAVARRO QUINTERO  
Alcalde Municipal

00001135  
8 SEP 2017 11:04

cc 22 Folios



# Anexo 4 Listados de asistencia a la Jornada de conformación del equipo líder

00001135

## ENTREGA DE MEMORANDO DE REUNION



ASUNTO: Citación Conformación Equipo Líder - Política Pública de Primera Infancia, Infancia y adolescencia del Municipio de la Esperanza.

FECHA: viernes 15 de septiembre de 2017 Hora: 2:30 pm - Alcaldía

NOMBRES	CARGO	TELEFONO	FIRMA ENTREGA
OLGA LUCIA FARRAZONA R	Secretaria de Gobierno	3143603714	
JOSE PASCUAL MORA R	Parroco Municipal	3138069492	
EDGAR MAURICIO JAIMES	Personero Municipal		
EDGAR M. MEDINA NUÑEZ	Comisario de Familia	315581442	
YANETH MEJIA GUERRERIZ	Coordinadora prog. sociales	3184001218	
JOSE MIGUEL PABON C	Inspector de Policía	3183802855	ERIN TORRADO V.
JOSE FELICER DOMINGUEZ	Registrador Municipal	3182822246	
LAURA GINE THROJAS L	Personera Estudiantil	32221591001	KIUTAN REYES T
RIGOBERTO ALVAREZ A	ICBF Regional Ocaña		
LISE YURELY LOPEZ M	Coordinadora Salud	322819572	
ULRICO LEON ZARATE	Presidente Concejo Mpal	3112136022	
RENE MI SENA PARRA	Coordinador deporte y cultura	3123001351	
JUAN CARLOS QUINERO	Coordinador CDI	3123001351	
ORLANDO RIVESA	Rector colegio		
ELIAS PALOMINO	Iglesia MIM	3123001351	
JAIMI BARBOSA ALVAREZ	Iglesia Pentecostal	3163862862	
JAIMI ALFONSO ROSALES NUÑEZ	Centro de Salud	3133657378	
ALEXANDRA BLANCO V	Responsable Biblioteca		
LUIS ALBERTO JAIMES	Docente Periodista	3214371673	
COMANDANTE POLICIA	Policia Infancia y Adolescencia	3123001351	
LAURA PEREZ SERRANO	Asesora Juridica Externa		



# Anexo 6 Copia del Oficio de Indicadores de Vacunación suscrito por el Gobernador del Departamento de Norte de Santander

 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <small>NOBLE DE SANTANDER</small>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> <small>Política Departamental de Salud</small>
<b>Código: F-DE-PE05-03</b> <b>Versión: 04</b>	<b>COMUNICACION EXTERNA</b>	<b>Página 1 de 2</b>

San José de Cúcuta, Agosto 30 de 2017

Doctor  
**JAIDER NAVARRO QUINTERO**  
 Alcalde Municipal  
 Palacio Municipal la Esperanza  
 La Esperanza – Norte de Santander

Oficio N° **1525**

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO METAS DE VACUNACIÓN**

00001361  
 18 SEP 2017 10:47 am  
 800  
 Lisse Lopez

Respetado Doctor:

De acuerdo a las metas de vacunación establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2017, el municipio de La Esperanza tiene asignado vacunar 206 niños y niñas menores de un año, 215 niños y niñas de un año y 208 niños y niñas de 5 años, debiendo lograr coberturas mensuales del 8,3% para alcanzar el 100% al finalizar la vigencia.

Si bien es cierto que los municipios al lograr coberturas del 95% y más cumplen a nivel nacional, El Departamento de Norte de Santander busca que no haya ningún niño y niña susceptible, así dando cumplimiento a la Ley 1098 en su artículo 29 Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. El cual establece que los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. **Son derechos impostergables de la primera infancia**, la atención en salud y nutrición, **el esquema completo de vacunación**, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial, lo que traduce que todos los niño y niña deben acceder al esquema de vacunación.

Las coberturas de vacunación de cada uno de los meses (Enero- Febrero- Marzo. Abril- Mayo y Junio) han sido enviadas a los correos electrónicos (Alcalde, Gestora Social, Personerías, Coordinaciones de salud Pública y Sivigila) con el fin de que su ente territorial analicen los resultados alcanzados.

Con corte al 30 de junio de 2017, el municipio debía estar como mínimo en 47.5% e idealmente en 49.99% en todos los biológicos del esquema nacional de vacunación, sin embargo se observa que no cumple, en ninguno de los biológicos en las diferentes edades, como se observa a continuación:

**Niños y Niñas menores de 1 año**

Población Menor de 1 año (Meta Programática)	B.C.G. RECIBIEN NACIDO (DE 0 HASTA 29 DIAS) + MENOR UN AÑO	% B.C.G (Tuberculosis) en Recién Nacidos	HE RECIBIEN NACIDO (HASTA 29 DIAS)	% HE	ANTIPOLI INACTIVADA (V.P.P. PARENTERAL DE 1 AÑO)	% V.P.P. PARENTERAL DE 1 AÑO
206	10	4,85	6	2,91	83	40,3

Población Menor de 1 año (Meta Programática)	ROTAVIRUS DE 2 A 3 MESES 1ra Dosis	% Rota 1ra	ROTAVIRUS DE 4 A 11 MESES 2da Dosis	% Rota 2da	Neumo (2 a 11 Meses 29 Días) 1ra Dosis	% Neumo 1ra Dosis	Neumo (2 a 11 Meses 29 Días) 2da Dosis	% Neumo 2da dosis
206	79	38,35	80	38,84	83	40,3	85	41,3

Población Menor de 1 año (Meta Programática)	Polio < DE 1 AÑO 2a Dosis	% Dosis de Polio 2da	Polio < DE 1 AÑO 3ra + VIP < 1 AÑO 3ra	% 3ra. Dosis de Polio	PENTA MENOR DE UN AÑO 1ra Dosis	% DPT 1ra	PENTA MENOR DE UN AÑO 2da Dosis	% DPT 2da	PENTA MENOR DE UN AÑO 3ra Dosis	% 3ra. Dosis de Pentavalente
206	85	41,3	85	41,3	83	40,3	85	41,3	85	41,3

**Niños y Niñas de 1 año**

Población de 1 año Meta Programática	SRP (T.V.) DE UN AÑO D. Unica	% de Tripla Viral al Año de edad	HA 1 AÑO UNICA	% HA 1 AÑO UNICA	VARICELA DE 1 AÑO D. Unica	% VARICELA DE 1 AÑO	Neumo de 12 Meses a 23 Meses REF.	% Neumo 12 a 23 Meses REF. 3ra dosis
215	89	41,4	89	41,4	89	41,4	89	41,4

HA 1 AÑO UNICA

(1a) Tripla Viral

Población de 1 año Meta Programática	F.A. 1 AÑO (18 Meses de Edad) Dosis Unica	% F.A.	VOP Al año de la 3ra Dosis (De 18 a 23 meses) ter. Ref.	% VOP ter Ref.	DPT Al año de la 3ra Dosis (De 18 a 23 meses) ter. Ref.	% DPT ter Ref.
215	95	44,2	96	44,7	96	44,7



Av. O Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.  
 Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email - director@ids.gov.co  
 www.ids.gov.co

Niños y Niñas de 5 años						
Pob. 5 años (H esta Programática)	VOP 5 AÑOS 2do. Ref.	% VOP 2do Ref. 5 Años	DPT 3da. Ref. 5 AÑOS	% DPT 5 AÑOS	TV 2do Ref. 5 Años	% TV 2do Ref. 5 Años
208	72	34,6	72	34,6	72	34,6

Realizando el análisis del primer semestre de 2017, enviado por el Ministerio de Salud y Protección Social, me permito informar la proyección de las metas que su municipio alcanzaría a Diciembre de 2017, en donde el municipio no cumplirá con la cobertura esperada del 95% y más, en menores de un año, de un año y 5 años de edad, constituyéndose este panorama en un factor de riesgo para la salud pública del Departamento

Municipio	Proyección % B.C.G (Tuberculosis) en Recién Nacidos	Proyección a Diciembre Hb Nación	Proyección a Diciembre % PARASIT. SERAL (2da. Ref. 5 años)	Proyección % 3ras. Dosis de Polio	Proyección a Diciembre DPT < 1 Año 2da. Dosis	Proyección a Diciembre Neumo 2da < 1 año	ROTA DE 4 A 11 MESES 29 DIAS Proyección %	Proyección a Diciembre e TV de 1 año	Proyección a Diciembre Hb MA 1 año	F.A. UN AÑO (18 Meses de Edad) Proyección % F.A.	Proyección % DPT 1er Ref.	Proyección a Diciembre TV 5 Años Ref.	Proyección % DPT 5 AÑOS
La Esperanza	9,8	5,8	80,6	82,6	82,6	82,6	77,6	82,8	82,8	88,4	89,4	69,2	69,2

Acorde a lo observado el municipio está afectando el indicador Departamental inmerso en el Plan Territorial de Salud y Plan de Desarrollo Departamental, así mismo, incumpliendo con normatividad que vela por los derechos de los niños y niñas que residen en territorio Colombiano, como lo son: Artículo 44 de la Constitución Política Colombiana, Artículos 44 y 46 de la Ley 715 de 2001, Artículo 20, literal 14, Artículo 27, artículo 29, artículo 41 literal 11, 14, artículo 52 literal 2 de la Ley 1098 de 2006 y Lineamientos de gestión y administración del PAI emitidos por el Ministerio de salud y Protección Social, entre otras.

El Departamento Nacional de Planeación-DNP realiza anualmente la medición del desempeño municipal y la evaluación del desempeño integral municipal cuyo objetivo es evaluar el cumplimiento de las metas de sus planes de desarrollo, la eficiencia en la provisión de los servicios básicos, el cumplimiento de los requisitos de ejecución presupuestal definidos por ley y la gestión administrativa y fiscal, como criterio de eficacia administrativa para la distribución de los recursos de Salud Pública del Sistema General de Participaciones. Se sanciona a los municipios que incumplan con las coberturas del programa con un 10% de los recursos asignados al sistema general de participaciones.

Siendo así y teniendo en cuenta que una de las prioridades del Gobierno Nacional y el ente Departamental es la disminución de la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación (EPV), se requiere desarrollar a nivel municipal, en conjunto con todos los actores (programas de Salud Pública y demás aliados estratégicos como Empresas Aseguradoras de Planes de Beneficios –EAPB-, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS-, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de bienestar Familiar –ICBF-, Más familias en acción, Departamento de la Prosperidad Social, Comités de política social, Academia, Sociedades científicas, Secretarías de Salud, de Educación, Procuraduría, Comisarías de Familias, Personeros municipales, Instituciones educativas, Medios de Comunicación, Fuerzas Militares, Policía Nacional, Iglesias, Cruz Roja, Defensa Civil y otras organizaciones no gubernamentales, entre otros.) las acciones, estrategias y tácticas para el logro de coberturas con resultados iguales o superiores al 95%, con todos los biológicos del esquema nacional de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI- las cuales deberán definirse en un plan de acción que se ejecutara en el tiempo restante del 2017.

Igualmente se sugiere, que con base en la responsabilidad de las EAPB, de los regimenes contributivo, subsidiado, especial y de excepción, frente a garantizar la vacunación de su población afiliada, se realicen mesas de trabajo (IPS-EPS-Ente Territorial) para verificar la trazabilidad de la vacunación de niño a niño de cada una de las EAPB y generar las estrategias para canalizar a los niños con esquemas incompletos al servicio de vacunación.

El plan de acción y los resultados de las mesas de trabajo deben allegarse a este instituto a la oficina del Programa Ampliado de Inmunizaciones.

Cordialmente,

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
 Gobernador  
 Norte de Santander

**JUAN ALBERTO BITAR MEJIA**  
 Director  
 Instituto Departamental de Salud

CC: Procuradora de Familia de Norte de Santander  
 CC: Personero Municipal

Proyectó: Marlen Johana Castro Sanguino/ P.U Programa Ampliado de Inmunizaciones  
 Revisó y Aprobó: Sandra Milena Corredor Blanco/P.U. Responsable Programa Ampliado de Inmunizaciones  
 José Trinidad Uribe navarro / P.E Coordinador (E) Grupo de Salud Pública



## Anexo 7 Asistencia Jornadas con niños, niñas y jóvenes en el proceso de concertación de la Política Pública.

### ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO LA ESPERANZA - NORTE DE SANTANDER. ACTIVIDAD DE CONCERTACION CON GRUPOS FOCALES

TEMA: Identificación de problemáticas, priorización de acciones y retos  
 FECHA: \_\_\_\_\_ de 2017 Hora: \_\_\_\_\_  
 INSTITUCION U ORGANIZACION: \_\_\_\_\_

B-8

NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS CONTACTO	EDAD	FIRMA
Camila Cifuentes	3117296862	15	Camila Cifuentes
Yoliza castellanos	3188035187	15	Yoliza castellanos
Maria Jose Suarez	3176899824	14	Maria Jose Suarez
Pauly Tatiana Serrano	3132528231	14	Pauly Tatiana Serrano
Marisol Guerrero	3156347366	14	Marisol Guerrero
Yaris Camargo	3178765153	16	Yaris Camargo
Adriana Salcedo	3152775683	17	Adriana Salcedo
Lorena Muñoz	3157552767	16	Lorena Muñoz
Derman Benavides	3145933859	13	Derman Benavides
McCamila Años	3147026630	15	McCamila Años
José V Serrano	3183721685	16	José V Serrano
Wendy León	3165780171	14	Wendy León
Davison Castro Jarama	3162345720	17	Davison Castro Jarama
Karen Hernandez	3188512158	14	Karen Hernandez
Karen Paez	3188787831	14	Karen Paez
Shon Jimenez	3164966364	14	Shon Jimenez
Yarlin Yodith Al.	3123122583	14	Yarlin Yodith Al.

**ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO LA ESPERANZA - NORTE DE SANTANDER. ACTIVIDAD DE CONCERTACION CON GRUPOS FOCALES**

TEMA: Identificación de problemáticas, priorización de acciones y retos  
 FECHA: \_\_\_\_\_ de 2017 Hora: \_\_\_\_\_  
 INSTITUCION U ORGANIZACION: COL. JOSÉ EDUCATIVA EDUARDO COPE LAMUS 9B.

NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS CONTACTO	EDAD	FIRMA
Emerson Vargas Jaimés	3175044032	15	
Carol Samara Gomez	3112770884	15	
William Perez	3232223647	15	
Sergerson NIÑO	eduardo cope L.	17	
NATASHA VILLAMIZAR	3163668772	15	
Karen Lorena Calderón	3174047007	15	
Wilfrid Yesiel Contreras	3214740595	15	
Maria Alejandra Lara	3107960324	17	
Mery Johana Barrera		13	
MISHEL DAYANA GUTIERA	3177633835	15	MISHEL DAYANA G.P.
SHAIRA LORENA BARRERA	3212902147	15	Shaira Villamizar.
Sharon Julieth Niño V	31869114312	16	Sharon Vargas
Jaferson Reyes V.	3188838491	16	Jaferson
Francisco Ceballos P	3007554402	17	
Dayra Julieth León	3118522212	17	
Vanessa Acevedo	3173633281.	15	
Norma Ximera Vargas	3122857044.	13	Norma Vargas
Cery Barrientos	3132690723	15	
Brenner Felipe Serey	3222431895	16	Brenner
Juan Diego Pérez	3139296119	19	
Leonardo Balkestrinos	3156261977	15	
Silvia Natalia Bolaguera	318713770715		Silvia Natalia Bol.

**ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO LA ESPERANZA - NORTE DE SANTANDER. ACTIVIDAD DE CONCERTACION CON GRUPOS FOCALES**

TEMA: Identificación de problemáticas, priorización de acciones y retos  
 FECHA: \_\_\_\_\_ de 2017 Hora: \_\_\_\_\_  
 INSTITUCION U ORGANIZACION: \_\_\_\_\_

Grupo 9º

NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS CONTACTO	EDAD	FIRMA
Edinson yesid paz Al	3205242733	17	Edinson yesid
Jhonnis Andres Vargas	3765396206	15	Jhonnis Andres Vargas
Juan Carlos Contreras H.	318 628 6776	15	Juan Carlos
Yerson Corvajal	3172369114	17	Yerson Corvajal
Juan Sebastian P.	313 891 6822	15	Juan Sebastian P.
Felix Andres Galeano Vera	3188423324	17	Felix Galeano
Maily Tatiana Delgado	3162695345	15	Maily Tatiana Delgado
Yennifer caicaba pinech	3184259764	15	Yennifer caicaba pinech
Yosleidy Ayala Duarte	319-4809376	16	Yosleidy Ayala Duarte
Diana Avila Paz	315 830 8977	16	Diana Avila Paz
Juan José suarez	3166892648	15	Juan José suarez
Fernando Delgado Barbosa	3157244914	17	Fernando Delgado Barbosa
Maria Paula Quintero	3185369727	15	Maria Paula Quintero
Coz Day Guerra	3177679969	16	Coz Day Guerra
Andres Felipe Muñoz	310 225 2991	15	Andres Felipe Muñoz
Juan Jose castellanos	3166600233	16	Juan Jose castellanos
Vanessa Corvajal	315 5532440	15	Vanessa Corvajal
Julieith Quintero	3153580418	15	Julieith Quintero

Anexo 8 Ordenanza No 023 de 2007. Por la cual se adopta la Política Pública “Niñas, Niños y Adolescentes Nortesantandereanos con ambiente sano y en Paz 2007 - 2021”.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA No. 0023-  
( 11 OCT 2007 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL “NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NORTESANTANDEREANOS CON AMBIENTE SANO Y EN PAZ”(P-025)**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la constitución política de Colombia y,

**ORDENA**

**Artículo Primero:** Proclamar la Política Pública “Niñas, niños y adolescentes nortesantandereanos con ambiente sano y en Paz” como derrotero en el territorio departamental para el reconocimiento y reestablecimiento de sus derechos.

**Artículo Segundo:** Serán objetivos de la política “Niñas, niños y adolescentes nortesantandereanos con ambiente sano y en Paz”:

1. Fortalecer la articulación interinstitucional, intersectorial a nivel departamental y municipal para la financiación de los proyectos de Desarrollo, para la comunicación y difusión y para la implementación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos en desarrollo de esta política.
2. Orientar la acción y los recursos del Departamento hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos.
3. Mantener actualizados los sistemas y las estrategias de información que permitan fundamentar la toma de decisiones adecuadas y oportunas sobre la materia.
4. Diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable a la vida social en condiciones de igualdad.
5. Establecer la conexividad de los recursos presupuestales en los ocho ejes temáticos

**Artículo Tercero:** Serán principios orientadores de la política:

1. El interés superior son las niñas, niños o adolescentes.
2. La prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
3. La protección integral
4. La equidad.
5. La integralidad y articulación de las políticas.
6. La solidaridad.
7. La participación de las niñas, niños y adolescentes, lo mismo que la sociedad en general.
8. La prioridad de las políticas públicas sobre las niñas, niños y adolescentes.
9. La complementariedad, concurrencia, conexividad y subsidiariedad.
10. La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia.





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



108

ORDENANZA No. 0073-2007

( 11 OCT 2007 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA  
DEPARTAMENTAL "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NORTESANTANDEREANOS  
CON AMBIENTE SANO Y EN PAZ" (P-025)**

11. La financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública de manera conectiva.
12. La perspectiva de género

**Artículo Cuarto: Estrategias.** La política se fundamenta en cuatro ejes estratégicos fundamentales: Estrategia 1. Coordinación suprasectorial e intersectorial; Estrategia 2. Comunicación y difusión para estimular la participación; Estrategia 3. Financiación del desarrollo para la sostenibilidad de la paz; Estrategia 4. Atención integral, sostenible y equitativa. Son estrategias complementarias, que se entrelazan entre sí y la transversalidad está orientada hacia lograr un desarrollo integral, integrado, sostenible y equitativo de las niñas, niños y adolescentes del Norte de Santander, coordinados e impulsados por el Consejo Departamental de Política Social del Departamento.

**Artículo Quinto: Sistema departamental de la niñez nortesantandereana.** Es el conjunto de instituciones, organismos entidades y personas del sector público y privado que trabajan con y por la niñez y adolescencia en el departamento Norte de Santander, responsables del desarrollo integral de la Política pública "Niñas, niños y adolescentes nortesantandereanos con ambiente sano y en Paz"

**Consejo Departamental para la Política Social (CDPS).** Es la instancia de coordinación intersectorial e interinstitucional para la promoción, concertación, seguimiento y evaluación de la política.

**Defensorías de Familia,** encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**Comisarias de familia,** cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

**El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,** entidad coordinadora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y encargada de diseñar programas, prestar asesoría y asistencia técnica y socio legal a las comunidades y organizaciones públicas y privadas.

**La Policía Nacional,** garantiza la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la Ley.

**El Ministerio Público,** integrado por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y las personerías municipales, los procuradores judiciales de familia obrarán en defensa de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.

**Artículo Sexto: Incorporación al Plan de desarrollo.** La administración departamental y de los municipios deberían incluir en sus Planes de desarrollo, de manera permanente y sostenible en el tiempo, el cuidado y desarrollo integral de la niñez, como un modelo de dimensión social integral, integrado y equitativo para lograr el acceso a las oportunidades. Así mismo, deberán formular y promover planes, programas y proyectos multisectoriales que desarrollan coherentemente las estrategias de esta política. Para tal efecto dispondrán de los medios y recursos humanos, materiales, técnicos, financieros y tecnológicos que sean necesarios.

**Artículo Séptimo: Presupuesto y Financiación.** La financiación de los Objetivos de Desarrollo de la política "Niñas, niños y adolescentes nortesantandereanos con ambiente sano y en paz", será una responsabilidad compartida entre el gobierno



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



109

ORDENANZA No. 0023-

( 11 OCT 2007 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA  
DEPARTAMENTAL "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NORTESANTANDEREANOS  
CON AMBIENTE SANO Y EN PAZ" (P-025)**

departamental y municipal para lo cual dispondrán la asignación, reorganización y redistribución de los recursos presupuestales financieros, físicos y humanos que sean necesarios; así mismo deberán promover la participación de la empresa privada dentro de su componente de Responsabilidad Social Empresarial RSE, las agencias de cooperación internacionales y la sociedad civil.

**Artículo Octavo: Sistema de seguimiento y evaluación.** Esta constituida por los indicadores que permiten monitorear el desarrollo de la niñez nortesantandereana en el acceso a los derechos, los cuales serán incluidos en el sistema de rendición de cuentas del departamento.

**Parágrafo Uno:** Realizar en el primer año de vigencia de la presente ordenanza convenios de cooperación involucrando la academia para la realización de las investigaciones que se requieran en la construcción e identificación de indicadores base en las líneas temáticas priorizadas.

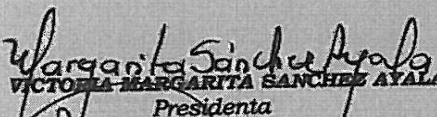
**Artículo Noveno:** La asamblea departamental en representación de la sociedad solicitará al departamento que en sus informes de evaluación del Plan de Desarrollo presente la situación de las Niñas, niños y adolescentes nortesantandereanos, registrando los logros, avances, resultados y dificultades en las líneas temáticas.

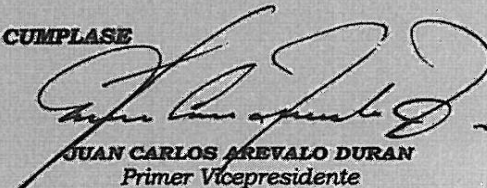
**Artículo Décimo:** Adóptese la política pública de niñez de Norte de Santander señalada en el documento anexo a la presente ordenanza titulada "Niñas, niños y adolescentes nortesantandereanos con ambiente sano y en Paz"

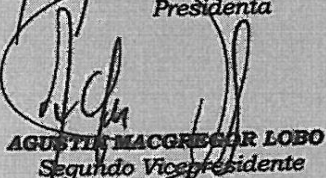
**Artículo Decimoprimer:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
VICTORIA MARGARITA SANCHEZ AYALA  
Presidenta

  
JUAN CARLOS AREVALO DURAN  
Primer Vicepresidente

  
AGUSTÍN MACGREGOR LOBO  
Segundo Vicepresidente

  
ALVARO ENRIQUE JAMES ESCALANTE  
Secretario General



0023- - - -

San José de Cúcuta, 11 OCT 2007

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las  
conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el  
Decreto No. 1222 de 1986, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado  
de la presente Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA  
POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL "NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES NORTESANTANDERANOS CON AMBIENTE SANO Y  
EN PAZ". (P-025)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA**  
Gobernador

M



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
NIT. 899.895.829-4

0023-  
11 OCT 2007

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE  
ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**


**CERTIFICA**

**QUE:** La ordenanza **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NORTESANTANDEREANOS CON AMBIENTE SANO Y EN PAZ"(P-025)**. Fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus tres (3) debates reglamentarios.

*Se expide en San José de Cúcuta, a los un (1) días del mes de octubre de 2007.*

  
**ALVARO ENRIQUE JAIMES ESCALANTE**

## Anexo 9 Decreto No 0094 de diciembre 2 de 2013, denominado Política Publica de Infancia y Adolescencia municipal, suscrito por el Alcalde Municipal de la Esperanza

 ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESPERANZA N.S.	<b>DECRETO No. 0094</b> (02 de Diciembre de 2013)	<b>Código</b>	GD.F-04 v.00
		<b>Página</b>	1 de 5

### **POR EL CUAL SE CREA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en la ley 1098 del 2006 y la ley 1146 del 2007 y,

#### **CONSIDERANDO**

**Que la Constitución Política establece en su Art. 42.** que “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla...El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables...Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en respeto recíproco entre todos sus integrantes...Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a ley...”

**Que en el Art. 44. De la Constitución Nacional** expresa “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia....La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores....Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”


**Que en el Art. 45.** De la constitución Nacional expresa “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.”

Que en el artículo 4. de los entes territoriales de la ley 1146 de 2007 expresa “. En los entes territoriales tanto departamentales, como distritales y municipales, se constituirán bajo la coordinación de las Secretarías de Salud y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de sus Regionales, Comités Interinstitucionales Consultivos para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, según sea su competencia.”

Que de conformidad a lo establecido por la ley 1098 de 2006 “código de la infancia y adolescencia”, las políticas públicas de estado, que se formulen para garantizar, promover, defender y restablecer los derechos de los niños, niñas, y adolescentes, se regirán por lo siguientes principios **rectores**:

*“La Esperanza es de Todos”*

Palacio Municipal Calle 3 No. 2A – 24 Barrio Centro – Código Postal 546050, Telefax 0975-655005  
[www.laesperanza-nortedesantander.gov.co](http://www.laesperanza-nortedesantander.gov.co), [alcaldia@laesperanza-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@laesperanza-nortedesantander.gov.co)

 ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESPERANZA N.S.	<b>DECRETO No. 0094</b> (02 de Diciembre de 2013)	<b>Código</b>	GD.F-04 v.00
		<b>Página</b>	2 de 5

**la exigibilidad de derechos:** principio que se establece en el artículo 11 del código de infancia y adolescencia, entendido como una exigencia prioritaria y rigurosa que debe realizar cualquier persona ante la autoridad competente para que se dé el cumplimiento o restablezca los derechos de la infancia y la adolescencia...de esta manera se establece un compromiso social e inexcusable para los directamente responsables el actuar de manera oportuna y diligente en la protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**El interés superior de los niños, niñas y adolescentes:** principio consagrado en el artículo 8 de la ley 1098 de 2006, como un imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultanea de todos los derechos humanos que son universales, prevalentes e interdependientes en los niños, niñas y adolescentes.

La convención internacional de los derechos del niño, asegura prioridad al interés del niño. Así lo dispone el artículo 3, parágrafo 1, conforme al cual:

"en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño"...respecto al principio del interés superior del niño, la corte constitucional, también ha realizado un exhaustivo tratamiento de su contenido y alcance, diferenciándolo del principio de la prevalencia de los derechos de los niños. el interés superior del niño debe inspirar las decisiones judiciales y administrativas en las que dos o más de sus propios derechos resultan en contraposición, correspondiendo a la autoridad señalar el caso concreto que derecho debe proteger, en aras de la justicia y de las mejores garantías para el desarrollo del menor. una de las sentencias que mejor explica el principio del interés superior del niño, es la sentencia 12 n° t-408 de 199513.


**LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Este principio se presenta en un marco jurídico amplio, en el que se reconoce que en toda actuación, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. Se les reconocen como prevalentes, principalmente, por considerar que los derechos de los niños están jerárquicamente distinguidos y ellos no pueden ceder a los de los demás.

**LA PROTECCIÓN INTEGRAL.** "Del enfoque de problemas al enfoque de Derechos": Definida la Protección Integral en el artículo 7° del Código de infancia y adolescencia, como el reconocimiento que se hace a los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos, la garantía de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La Doctrina de la Protección Patria potestad establecida en el Código Civil Colombiano; es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse de que los niños y adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la Responsabilidad Parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

La Responsabilidad parental implica entonces, el reconocimiento de todos los poderes conjuntos de los padres que les permitan cumplir con los deberes y obligaciones de crianza, educación y

*"La Esperanza es de Todos"*

Palacio Municipal Calle 3 No. 2A – 24 Barrio Centro – Código Postal 546050, Telefax 0975-655005  
[www.laesperanza-nortedesantander.gov.co](http://www.laesperanza-nortedesantander.gov.co), [alcaldia@laesperanza-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@laesperanza-nortedesantander.gov.co)

 ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESPERANZA N.S.	<b>DECRETO No. 0094</b> (02 de Diciembre de 2013)	<b>Código</b>	GD.F-04 v.00
		<b>Página</b>	3 de 5

representación de los niños, niñas y adolescentes, pero con las limitaciones de que no emplearán medios de educación y corrección que conlleven maltrato de cualquier tipo. Los derechos y deberes que se generan frente a los hijos deben ser reconocidos tanto para los padres como para las madres, ello en consonancia con el artículo 18 de la Convención de los derechos del niño 19.

**LA CORRESPONSABILIDAD.** Definido en el artículo 10 del Código de Infancia y Adolescencia, como "la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección". Este principio obliga a todos los colombianos, pues somos todos actores de la garantía, promoción, prevención y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. No es, por tanto, un simple llamado a ser espectadores de los beneficios para la niñez y la adolescencia, es la realización, por parte de todos, de acciones efectivas y conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de esta población específica.

La responsabilidad, pese a ser diferenciada, es compartida por la familia, por la sociedad y el Estado, estos son los agentes responsables de brindar no solo las condiciones para el desarrollo de los derechos, sino para que ese desarrollo sea INTEGRAL y ante todo Feliz. La participación activa de estos tres estamentos, se debe dar en un marco de responsabilidad sin interferencias ni exención de responsabilidades.

**LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.** Este principio se orienta hacia el reconocimiento de las diferencias de género que encontramos en la sociedad, es decir, que se reconocen las diferencias que cultural, étnica, sexual y psicológicamente existen entre los niños, las niñas y los adolescentes. Es por ello que se hace necesario establecer diferencias en el trato y protección de quienes siendo iguales requieren atenciones diferentes de acuerdo a los roles que desempeñan en el ámbito en que viven, a fin de lograr una distribución justa de lo que se requiere y de lo que se merece. Consagrado en el artículo 12 del Código, y cuya interpretación de debe tener en cuenta en la aplicación del mismo todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y las adolescentes, para alcanzar la equidad

Que, en el plan de desarrollo municipal la Esperanza está plasmado de manera transversal en cada uno de sus componentes una política de infancia y adolescencia, y de la misma manera un enfoque diferencial en protección de los derechos humanos.

Que la construcción de una política pública municipal de infancia y adolescencia debe ser un proceso participativo integral, sistemático y coherente que ordene las acciones públicas y privadas acorde con los lineamientos con la ley de infancia y adolescencia, demás normatividad y de acuerdos internacionales, nacionales, departamentales sobre la niñez y adolescencia y que identifique las realidades de la niñez y la adolescencia en el Municipio la Esperanza de vigencia a sus derechos y responsabilidades, satisfaga sus necesidades y reafirme sus identidades de acuerdo con los contexto local, regional y nacional.


Que, la fijación de esta política pública va relacionada con la labor que recoge la atenta exploración de este tema en las distintas comunidades de la ciudad.

Que es deber de la administración municipal establecer grupos interdisciplinarios con competencia en este tema con el fin de que coadyuve a trazar las políticas de infancia y adolescencia y tome decisiones que posibiliten actuar en beneficio de estos grupos sociales que tanto reclaman una especial atención,

En merito de lo anteriormente expuesto,

*"La Esperanza es de Todos"*

Palacio Municipal Calle 3 No. 2A – 24 Barrio Centro – Código Postal 546050, Telefax 0975-655005  
[www.laesperanza-nortedesantander.gov.co](http://www.laesperanza-nortedesantander.gov.co), [alcaldia@laesperanza-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@laesperanza-nortedesantander.gov.co)

 ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESPERANZA N.S.	<b>DECRETO No. 0094</b> (02 de Diciembre de 2013)	<b>Código</b>	GD.F-04 v.00
		<b>Página</b>	4 de 5

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Crease la Política Pública de Protección y atención integral a la infancia y la adolescencia como política social para el Municipio de la Esperanza, Norte de Santander, acorde con la ley de infancia y adolescencia demás normatividad y acuerdos internacionales, nacionales, departamentales sobre la niñez y adolescencia.

Son lineamientos de la política pública de protección y atención integral a la infancia y adolescencia del municipio de la Esperanza.

La promoción y divulgación de los derechos de los NNA para su reconocimiento como sujetos de derechos.

La garantía y cumplimiento de los derechos reconocidos para todos los NNAJ del municipio de la Esperanza, en especial para los NNA que se encuentran situaciones de mayor vulnerabilidad.

La prevención de la amenaza o vulneración de los derechos de los NNA

El impulso y gestión para que los derechos NNA sean restablecidos cuando han sido vulnerados por parte de las autoridades municipales y de las autoridades del orden nacional y departamental.

La orientación de los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, niñas y adolescentes del municipio de la Esperanza, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos.

Mantener actualizados los sistemas y la estrategia de información que permitan fundamentar la toma de decisiones adecuadas y oportunas sobre la materia.

Diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable del municipio la Esperanza, a la vida social en condiciones de equidad.

Fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial.

**ARTICULO SEGUNDO:** La política pública de protección y atención integral a la infancia y la adolescencia hará especial énfasis en proponer el diseño de políticas públicas integral encaminadas al fomento y protección del derechos a una adecuada nutrición, derecho a la identidad y a la participación política y social de los NNA, la equidad entre géneros, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la paternidad y maternidad responsable, la salud sexual y reproductiva, la promoción de los derechos fundamentales, el buen trato y el fortalecimiento de las familias en sus diferentes modalidades en marcados en la categoría de los derechos como existencia, desarrollo, ciudadanía y protección.


**ARTÍCULO TERCERO:** Con el fin de lograr una mayor eficiencia, eficacia y efectividad en las acciones a favor de la infancia y la adolescencia, la política pública tendrá como objetivos:

1. Diseñar estrategia para lograr el pleno desarrollo integral de la niñez y adolescencia en el marco de la protección integral y garantía de derechos.

*"La Esperanza es de Todos"*

Palacio Municipal Calle 3 No. 2A – 24 Barrio Centro – Código Postal 546050, Telefax 0975-655005  
[www.laesperanza-nortedesantander.gov.co](http://www.laesperanza-nortedesantander.gov.co), [alcaldia@laesperanza-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@laesperanza-nortedesantander.gov.co)



	<b>DECRETO No. 0094</b> (02 de Diciembre de 2013)	<b>Código</b>	GD.F-04 v.00
		<b>Página</b>	5 de 5

2. Coordinar las acciones y la asignación y movilización de los recursos para los fines propuestos en la política pública de protección o atención integral a la infancia y la adolescencia.
3. Realizar actividades de control y seguimiento de los resultados de la política pública.

**ARTICULO CUARTO:** La política pública de protección y atención integral a la infancia y la adolescencia dirigirá sus acciones hacia la plena garantía de los derechos de esta población, conforme a los ejes planteados por la Convención Internacional de los derechos del niño, como son:

1. Salud y supervivencia
2. Educación y Desarrollo
3. Protección
4. Participación.

**ARTICULO QUINTO:** Acorde con el artículo 13 de la Constitución Nacional, ésta política pública de protección y atención integral hará énfasis especial en el restablecimiento de los derechos para aquellos grupos de niños, niñas, adolescentes cuyos derechos hayan sido vulnerados o que por sus condiciones especiales estén en riesgo de serlo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio La Esperanza, Norte de Santander, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

*Original firmado*  
**ANTONIO MARIA PEREZ PABON**  
Alcalde Municipal